FUNDACION UPAYA

NIT. 846002776-5

INFORME FINAL DE EJECUCIÓN

CONTRATO No. 1427 DE 2020: "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONÍA SUJETO DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"

Plazo de ejecución: 4 meses

Inicio: 29 diciembre / 2020

Finalización: 28 abril / 2021

FUNDACION UPAYA

NIT. 846002776-5

INFORME FINAL

CONTRATO No. 1427 DE 2020 "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONÍA SUJETO DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"

FECHA DE INICIO: 29 Diciembre de 2020

FECHA TERMINACIÓN: 28 Abril de 2021

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses

ACTIVIDAD 1.

Realizar el establecimiento de plantaciones forestales protectoras en las áreas deforestadas en la Vereda El Mirador.

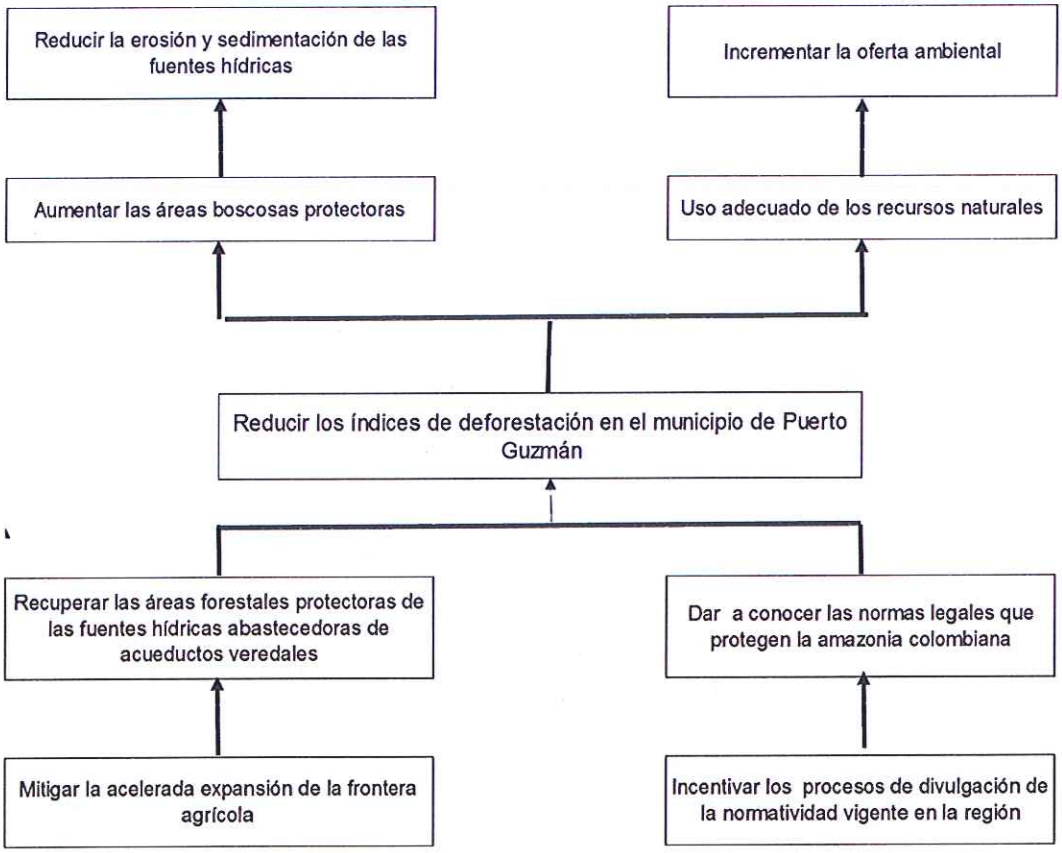
Las actividades de establecimiento de la plantación forestal, se adelantaron entre el 21 de enero y el 26 de marzo de 2021, en el predio seleccionado para tal fin, perteneciente al municipio de Puerto Guzmán, ubicado en la Vereda El Mirador, Inspección de Santa Lucía.

Para llegar al predio, se sigue unos 15 minutos en vehículo, por la carretera veredal que desde el caserío de Santa Lucía conduce a la Vereda Pacayaco. Luego se continua unas 2 horas por trocha en mal estado, hasta llegar al predio.

El predio en mención tiene la particularidad de que allí se encuentra la bocatoma del acueducto que abastece de agua al municipio de Puerto Guzmán, de ahí la importancia de proteger y cuidar esta zona de la deforestación y, recuperar las áreas forestales protectoras de las fuentes hídricas abastecedoras de los acueductos veredales.

En la Gráfica 1, se pueden analizar los fines perseguidos con la reforestación.

Gráfica 1. Fines de la reforestación

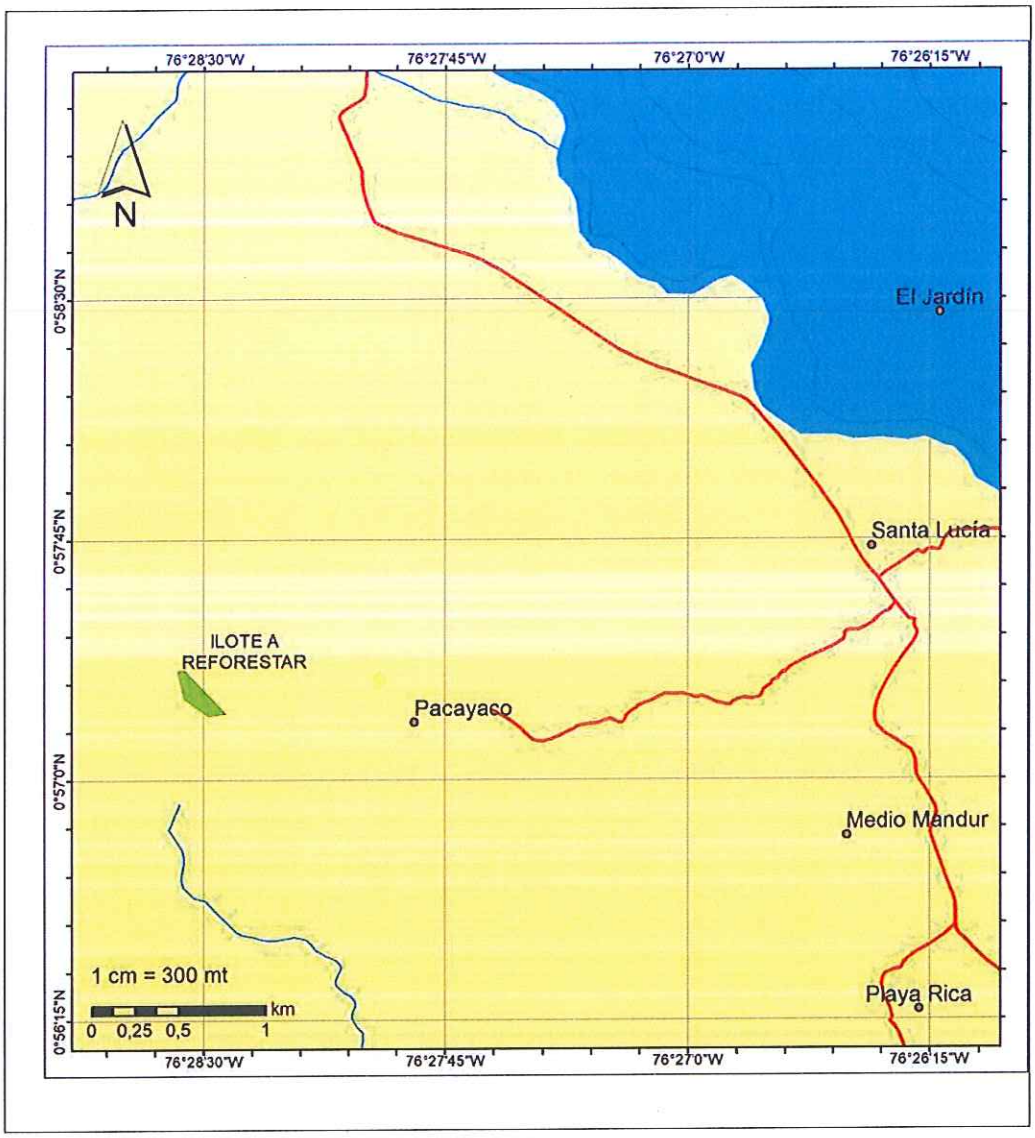


En la Tabla 1, se describen las coordenadas del predio a reforestar.

Tabla 1. Coordenadas geográficas del área a recuperar

PUNTO	LONGITUD	LATITUD
1	-76,473861	0,953472
23	-76,475944	0,954246
3	-76,476265	0,955672
4	-76,475944	0,955694
5	-76,473861	0,953472

Gráfica 2. Localización del lote a reforestar

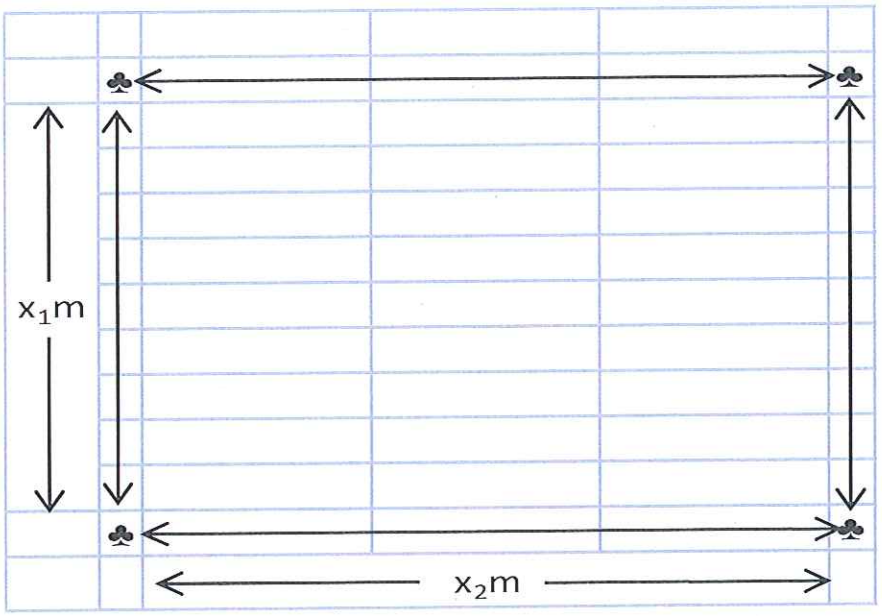


Las labores culturales y demás actividades fueron adelantadas, empleando la mano de obra no calificada, asentada en el predio, entre las cuales se pueden mencionar las siguientes:

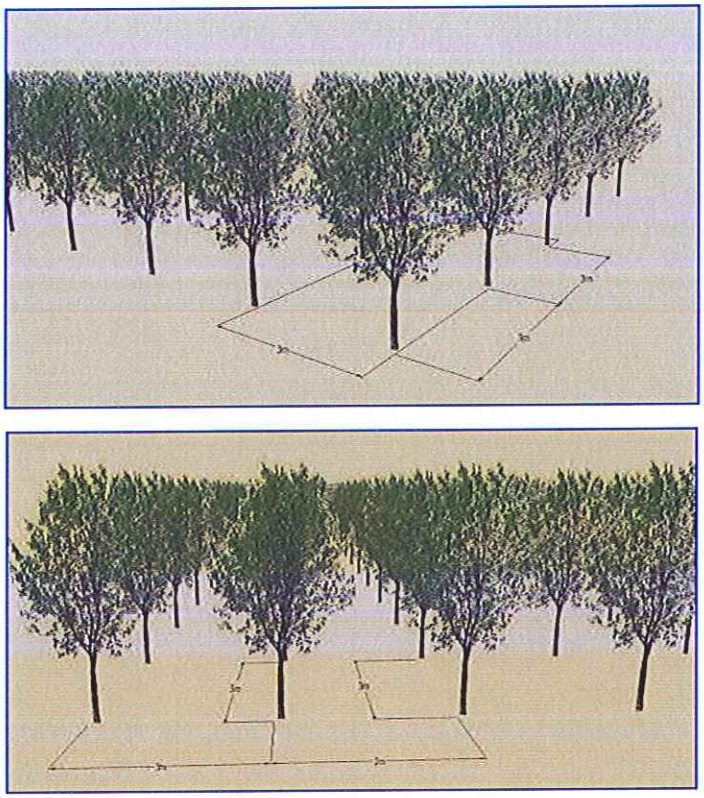
1.1 Preparación del terreno. Consistió en la limpieza, hasta una altura no mayor de 10 cm, de toda la vegetación presente en un radio de 1 metro, alrededor de los sitios donde se hizo la siembra, utilizando herramientas tales como, machetes, rulas, etc.

1.2 Sistema de trazado y densidad de siembra. Comprendió la marcación de los puntos en el terreno donde se estableció la plantación. En la zona plana se realizó con el sistema de siembra en cuadrado, con un número de árboles por hectárea de 1.111 a una distancia de 3 x 3 metros, tal como se ilustra en las gráficas 3 y 4.

Gráfica 3. Sistema de siembra en cuadro



Gráfica 4. Diseño de la plantación forestal protectora



1.3 Ahoyado. En esta actividad se repicó la tierra (sin vaciar) en el centro del plato hasta una profundidad de 30 cm y sobre un área de 30 cm de diámetro. Posterior a la apertura del hoyo, se aplicó 150 gramos aproximadamente de cal dolomita, con el fin de incrementar el PH del suelo, como también reducir la toxicidad por aluminio.

1.4 Época de siembra. Las actividades de siembra se realizaron al inicio de la época de lluvias en la región, teniendo en cuenta las características, frecuencia y periodicidad de las precipitaciones, con el fin de asegurar lluvias suficientes para el prendimiento y desarrollo de los árboles y garantizar el completo establecimiento de la plantación.

1.5 Siembra. La siembra se hizo de tal manera que se aseguró la supervivencia de las plántulas, con una adecuada humedad del suelo, sembrando con firmeza y sin maltratar los arbolitos. El espacio sobrante, en el hoyo, se rellenó con la tierra excavada, sin dejar la plántula hundida, bien apisonada y adicionando tierra negra mezclada con abono orgánico como medida preventiva, para mejorar las condiciones del suelo y lograr un mayor rendimiento y desarrollo de las plántulas.

Se hizo la siembra de 5.000 plántulas aproximadamente, las cuales se entregaron en bolsas de polietileno negro, con altura promedio de 30 cm. En esta actividad se contó con el apoyo de un Ingeniero Forestal quien fue el encargado de la asistencia técnica del proyecto y se realizó en articulación de la administración municipal de Puerto Guzmán.

1.6 Actividades de mantenimiento. En el mantenimiento se efectuaron labores culturales y fitosanitarias que garantizaron el desarrollo vegetativo de la plantación y, el control de plagas y enfermedades que pudieran deteriorar la calidad de la mismas. Estas actividades comprendieron el plateo, replante, fertilización, podas, entre otras.

1.7 Resiembra. Cuarenta y cinco (45) días después de efectuada la siembra, se procedió al conteo de plántulas perdidas por muerte o que no presentaron buen prendimiento, dando un margen del 10% de mortalidad del total de las plántulas establecidas.

1.8 Fertilización. Consistió en aplicar el fertilizante, al momento de la siembra o luego de ésta y, cuando las condiciones de humedad del suelo fueron las adecuadas. Para el sistema de plantación de la especie protectora, se aplicaron 800 kg de fertilizante químico y 740 kg de cal dolomita, distribuidos en diferentes momentos, a criterio del técnico.

Además, se aplicaron 4.932 kg de abono orgánico en el establecimiento de la plantación forestal.

1.9 Material vegetal a utilizar. En la Tabla 2 se relacionan las especies forestales utilizadas para establecer la plantación:

Tabla 2. Listado de especies forestales

Nombre de la Especie		Familia	Cantidad (número)
Común	Científico		
Casco de Vaca	*Bauinia purpurea*	Caesalpinaceae	1.500
Chíparo	*Zigia longifolia*	Fabaceae	2.000
Guamo Macheto	*Inga sp.*	Fabaceae	1.500
Total			**5.000**

Las anteriores especies fueron adquiridas en el Vivero Agroforestal del Putumayo, identificado con el Nit. 12270212-6 y con Resolución ICA No. 0750779, localizado en la Vereda La Esperanza del municipio de Puerto Asís.

Es importante mencionar que la deforestación es uno de los diez grandes problemas, relacionados con el medio ambiente que tiene el planeta en este momento. La destrucción a gran escala de los bosques por la acción del hombre, avanza a un ritmo elevado: unos 17 millones de hectáreas al año, perdiéndose los más frondosos bosques tropicales.

Esta situación tiene efectos negativos para el medio ambiente, el impacto más dramático es la pérdida del hábitat de millones de especies. El 70% de los animales y plantas habitan los bosques de la tierra y muchos no pueden sobrevivir a la deforestación que destruye su medio, la cual es también un factor coadyuvante del cambio climático. Los suelos de los bosques son húmedos, pero sin la protección de la cubierta arbórea, se secan rápidamente.

En la actualidad las mayores causas de la deforestación, se deben a factores humanos como los incendios forestales y el pastoreo intensivo que pueden inhibir el crecimiento de algunos árboles. Otras causas de la tala indiscriminada, están relacionadas con el dinero y la necesidad de los cultivadores de mantener a sus familias. Un inductor subyacente de la deforestación, es la agricultura en menor proporción (caña, caco, pimienta, maíz, yuca y frutales). Los agricultores talan los bosques con el fin de obtener más espacios para su cultivo o pastoreo de ganado.

Según Rafael Salgado García, las operaciones madereras comerciales que proporcionan productos de pulpa de papel y madera al mercado, participan en la tala de innumerables bosques cada año. Los leñadores incluso de forma furtiva, también construyen carreteras para acceder a bosques cada vez más remotos, construyen sus casas en lugares no autorizados y que las mismas autoridades han declarado como espacios verdes que la comunidad no ha respetado.

Las cifras de deforestación en el bioma amazónico del departamento del Putumayo, cada día avanzan de una manera alarmante, es así que para los meses de enero y abril de 2020, se estimó un promedio de 4.655 hectáreas aproximadamente, de las cuales 2.626 hectáreas corresponden al municipio de Puerto Guzmán.

Los principales generadores de deforestación en el Putumayo, han sido por políticas estatales para la amazonía, apertura de vías, principalmente la industria petrolera, los cultivos con fines ilícitos, la ganadería, la deforestación indiscriminada en las zonas de minería ilegal, con la consecuente drástica reducción y perdida del recurso hídrico y de especies forestales e inclusive especies faunísticas, sobre todo en las partes altas de las micro cuencas.

Los pequeños mineros talan y queman los bosques primarios y secundarios y los suelos declinan rápidamente en estas áreas. Esto se presenta por falta de presencia institucional que transfiera sistemas de producción más sostenibles y de mayor rentabilidad. La tendencia se debe por una parte, a los conocimientos y experiencias limitados de la mayoría de los mineros y por otra parte, al escaso valor económico que los mineros asignan, equivocadamente, a sus recursos forestales.

Los mineros están quedando sin nuevas áreas forestales. La tala indiscriminada en las partes altas está causando graves procesos de erosión de los suelos, inclusive en épocas de intenso invierno se han presentado inundaciones y sedimentación de las quebradas.

La inadecuada explotación de los recursos naturales, ha causado graves problemas: erosión de los suelos y contaminación de las aguas, por la utilización incorrecta de agro insumos, perdida de la biodiversidad, entre otros efectos negativos. Los bosques naturales primarios están desapareciendo por la acción del hombre, colocando al sector en un estado de agotamiento y degradación y de difícil recuperación en el corto tiempo.

La falta de compromiso de la sociedad con su entorno ambiental, la desigualdad social, poco sentido de pertenencia por nuestro departamento, el analfabetismo, niños en primera infancia sin atención integral y la escases de oportunidades en las comunidades, genera que las poblaciones de una u otra manera a fin de suplir sus necesidades, realicen actividades que van en contra de la conservación de nuestros recursos naturales, en lugar de buscar estrategias que busquen mitigar la deforestación como siembra de árboles y el establecimiento de plantaciones forestales.

El desconocimiento del ser humano también ha sido un factor determinante a esta situación, los insuficientes talleres de capacitación realizados por profesionales expertos en el tema, para contrarrestar la deforestación e incentivar al cuidado y protección del medio ambiente, como una estrategia de sobrevivencia para las futuras generaciones, son cada vez más mínimas, lo cual se relaciona con la ausencia, el desinterés y falta de inversión de políticas encaminadas al control y manejo de los recursos naturales, por parte de entidades competentes, ausencia de planes de manejo para la explotación de estos recursos e inexistencia de programas de educación ambiental.

ACTIVIDAD 2.

Taller de capacitación para dar a conocer la "Sentencia No 4360: Amazonía sujeto de derechos"

Se dictaron dos (2) talleres de capacitación a la comunidad de la vereda El Mirador del municipio de Puerto Guzmán, con el fin de dar a conocer la Sentencia No 4360: Amazonía sujeto de derechos".

Estos talleres se llevaron a cabo los días 6 de febrero y 23 de abril de 2021, contando con la asistencia de unas 80 personas aproximadamente. Cada taller tuvo una duración de 3 horas.

Los talleres fueron orientados por el Ingeniero Forestal Hernando Eraso Rosero, identificado con la tarjeta profesional No.18378 del Ministerio de Agricultura.

Se anexan listados de aistencia.

La temática abordada en los dos talleres de capacitación, incluyó los siguientes temas:

2.1 Generalidades de la Sentencia.

Con el apoyo de Dejusticia, 25 niños y jóvenes demandaron a la presidencia de Colombia, los Ministerios de Medio Ambiente y Agricultura y, las municipalidades de la Amazonía colombiana, sosteniendo que la deforestación de la región amazónica del país y las emisiones de gases de efecto invernadero resultantes, amenazan sus derechos a un medio ambiente saludable, la vida, la salud, el alimento y el acceso al agua. Los actores reclamaron que el gobierno de Colombia está obligado a reducir la deforestación por lo menos debido a tres compromisos:

1) en el Acuerdo de París, el gobierno de Colombia se comprometió a reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y, dado que la deforestación es la principal fuente de dichas emisiones en el país, reducirla es un factor crucial para mitigar las emisiones. 2) en una Declaración Conjunta de Colombia, Alemania, Noruega y el Reino Unido, el gobierno colombiano se comprometió a alcanzar la deforestación neta cero en la Amazonia para el año 2020. 3) con arreglo a la ley nacional de Colombia 1753 de 2015, el gobierno está obligado a reducir la tasa anual de deforestación del país. Los actores argumentaron que la omisión de Colombia de adoptar medidas eficientes para alcanzar el objetivo de la deforestación neta cero ha afectado y afectará sus derechos individuales y colectivos.

La Corte Suprema sostuvo que "el derecho fundamental a la vida, la salud, las necesidades básicas, la libertad y la dignidad humana está vinculado y determinado significativamente por el ambiente y el ecosistema".

Como tal, el medio ambiente está relacionado intrínsecamente con derechos fundamentales y los niños y las generaciones futuras pueden utilizar una tutela (mecanismo legal colombiano para proteger derechos fundamentales) sin permiso de sus padres o representantes legales para presentar tal demanda de protección de sus derechos.

Asi mismo, la Corte concluyó que el "Estado constitucional" busca el respeto por el 'otro' como límite de los preceptos legales y, en este caso, ese 'otro' se extiende a las personas que habitan el planeta, incluyendo futuras generaciones no nacidas y otras especies animales y vegetales.

Luego de determinar que el caso era admisible, la Corte cuestionó si "[existe] una relación legal obligatoria de los derechos ambientales de generaciones futuras... cuyo efecto se pudiera traducir en una limitación de la libertad de acción de las generaciones actuales".

La Corte analizó la Constitución de Colombia de 1991 y concluyó que sus conceptos, junto con la jurisprudencia previa, el derecho internacional y las investigaciones académicas, elevaban al medio ambiente saludable al nivel de un derecho fundamental.

Asimismo, la Corte buscó avanzar el nuevo campo de los derechos bioculturales, el cual considera que la naturaleza y el medio ambiente son sujetos titulares de derechos, reconociendo a la Amazonía colombiana como sujeto de derechos.

Respecto de la deforestación de la región amazónica, la Corte determinó que el gobierno no había abordado efectivamente el problema a pesar de sus obligaciones.

Por ello, ordenó a las autoridades competentes (con la participación de los actores, las comunidades afectadas y el público general) formular una serie de planes de acción, incluyendo un pacto intergeneracional, para combatir la deforestación, las emisiones de gases de efecto invernadero y el cambio climático respecto de la Amazonía colombiana.

La Corte ordenó al gobierno desarrollar los planes de acción ya mencionados dentro de un plazo de cuatro a cinco meses después de la notificación de la decisión, dependiendo del plan.

Debido a la brevedad de los plazos ordenados por la Corte Suprema, para julio de 2018, el Ministerio de Medio Ambiente había llevado a cabo cinco talleres en cinco municipalidades diferentes de la Amazonía colombiana, donde consultó con los jóvenes demandantes, comunidades, autoridades ambientales y otros actores clave respecto de las políticas destinadas a cumplir con las órdenes judiciales.

Las órdenes incluyen el desarrollo de un Pacto Intergeneracional por la Vida del Amazonas Colombiano; la creación de planes de corto, mediano y largo plazo destinados a reducir la deforestación neta a cero; la armonización de planes de gestión de tierras con los objetivos de deforestación dentro de cuatro o cinco meses, dependiendo del plan.

Además de los participantes de los talleres, muchos jóvenes y comunidades se unieron a la causa por medio de las redes sociales, y los actores se han convertido en voceros del caso y la causa en sus respectivas ciudades, siendo que son los más interesados en asegurar el pleno cumplimiento de la sentencia de la Corte Suprema.

Aunque los plazos ya vencieron, el Ministerio de Medio Ambiente y el Ministerio de Agricultura siguen siendo responsables del pleno cumplimiento de las órdenes de la Corte, coordinándose con otros organismos gubernamentales. Mientras tanto, otros organismos gubernamentales que no fueron llamados a actuar por la Corte, como el Instituto de Bienestar Familiar de Colombia, han demostrado interés por contribuir con la implementación plena de la sentencia por medio de sus propios medios y redes.

El 29 de noviembre de 2018, el presidente de Colombia emitió una directiva asignando a organismos gubernamentales específicos diversas tareas para asegurar el cumplimiento de la decisión de la Corte Suprema. Algunos de los desafíos del cumplimiento de este caso son los siguientes: 1) definir el alcance y el poder vinculante del Pacto Intergeneracional por la Vida del Amazonas Colombiano, 2) asegurar una mayor participación de las comunidades que habitan la región amazónica en la ejecución de las órdenes y 3) fortalecer institucionalmente a las autoridades ambientales para permitir el logro de la deforestación cero.

Se trata de una decisión histórica en América Latina sobre el cambio climático y las generaciones futuras, la primera de su tipo por parte de un tribunal superior de la región. Además de reconocer los derechos de las generaciones futuras a un medio ambiente saludable y declarar a la región amazónica de Colombia como titular de derechos, el caso interpretó los compromisos de Colombia asumidos en el Acuerdo de París como aplicables en el ámbito nacional. La sentencia busca reducir la deforestación neta a cero y, de esa manera, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, respondiendo a las estadísticas que muestran que la deforestación creció un 44% de 2015 a 2016.

El caso es importante por tres razones principales: 1) contribuye al desarrollo de jurisprudencia referida a que el cambio climático y sus impactos amenazan los derechos humanos y, por ello, debe ser mitigado para proteger los derechos humanos; 2) reconoce los derechos de las generaciones futuras, en particular su derecho a ser oídas en la formulación de políticas que las afectan o afectarán en el futuro; 3) avanza el debate sobre los derechos de la naturaleza.

En primer lugar, el caso contribuye con la nueva tendencia de litigar sobre el clima, en la que los ciudadanos buscan que los gobiernos asuman su responsabilidad por la falta de acción o la acción insuficiente destinada a abordar las causas de raíz del cambio climático en sus jurisdicciones a pesar de sus obligaciones nacionales e internacionales y de los claros compromisos asumidos por esos mismos gobiernos en forma voluntaria en conferencias sobre el clima de la ONU.

La creciente ola de demandas sobre el clima contribuye a la formación de claras normas legales internacionales que obligan a los Estados a proteger la estabilidad del sistema climático.

El caso se basó en los últimos avances de la ciencia climática, que ahora puede atribuir con mayor precisión algunos eventos extremos al cambio climático. Los actores utilizaron información oficial producida por el mismo demandado, el gobierno, para demostrar claramente que la deforestación es la principal fuente de emisiones de gases de efecto invernadero de Colombia. Por ello, poner fin a la deforestación sería crucial para reducir las emisiones y, en consecuencia, los efectos del cambio climático y sus impactos sobre los derechos humanos.

En segundo lugar, la Corte declaró la importancia de proteger los derechos de las futuras generaciones, es decir, las que sufrirán los peores efectos de la deforestación y el calentamiento global. Este caso les dio una voz a niños y jóvenes que acudieron a los tribunales buscando protección para sus derechos. En su decisión, la Corte Suprema reconoció los derechos y obligaciones de generaciones actuales y futuras de frenar la deforestación y el cambio climático.

En tercer lugar, la Corte Suprema reconoció a la región amazónica de Colombia como un sujeto titular de derechos que tiene derecho a protección, conservación, mantenimiento y restauración por parte del Estado y los organismos territoriales. Esto significa que cuando esté en peligro la integridad de la región amazónica, los ciudadanos pueden acudir a los tribunales para demandar su protección. De esta manera se avanza el debate sobre los derechos de la naturaleza y su alcance, significado y consecuencias prácticas.

2.2 Objetivos e importancia de la Sentencia.

2.1.El reconocimiento de los niños y jóvenes como actores dinámicos en la protección de la Amazonía. La sentencia STC4360-2018, es resultado de una tutela presentada por 25 niños, niñas y jóvenes, habitantes de 17 ciudades del país; Arauca, Floridablanca, Bogotá, Cali, Cartagena de Indias, Cubaral, Envigado, Florencia, Floridablanca, Buenaventura, Itagüí, La Calera, Leticia, Manizales, Neiva, Palmira, Quibdó y San Andrés y Providencia, teniendo como principal motivante, el aumento de la deforestación en la Amazonia. Dentro de lo sentencia, El Pacto Intergeneracional por la Vida del Amazonas – PIVAC, es una de las cuatro decisiones que ordena involucrar jóvenes, para reflejar su sentir y capacidad innovadora en medidas que reduzcan a cero la deforestación, los gases efecto invernadero, y estrategias de adaptación al cambio climático.

El PIVAC reconoce los jóvenes como motores de construcción de un ambiente sano para el desarrollo su futuro, involucrarlos implica continuar empoderándolos en la protección de los derechos de la amazonia.

2.2 Ante la crisis acciones inmediatas, los tiempos son claves. En el acceso de los derechos de la Amazonia, todos tenemos parte, desde las comunidades hasta la Presidencia de la República, un total de 94 entidades del gobierno. El momento crítico por el que atraviesa actualmente la región, implica tener acciones inmediatas, estás no podían superar cinco meses según el fallo de la Corte Suprema de Justicia, hoy diecisiete meses después, la deforestación sigue avanzando, vulnerando los derechos de la Amazonia Colombiana.

Actualmente debería estar en marcha, el Plan de Acción para contrarrestar los efectos de la deforestación y del cambio climático, así como medidas policivas, judiciales y/o administrativas en contra de la deforestación, el Pacto Intergeneracional por la Vida del Amazonas, y la inclusión de medidas para la adaptación al cambio climático y reducción de la deforestación en la obligatoria actualización de los Planes de Ordenamiento Territorial de los 78 municipios de la amazonia. La capacidad institucional, la ausencia del estado y la falta de voluntad política, se reflejan hoy en los incumplimientos de lo ordenado dentro de la sentencia.

2.3 El Ordenamiento Territorial como herramienta para la protección del bioma amazónico. Los Planes o Esquemas de Ordenamiento Territorial, representan para los departamentos y municipios una herramienta clave para evitar los conflictos de uso de suelo, conservando y permitiendo dar un uso sostenible a los recursos naturales, blindando corredores biológicos, fuentes hídricas, nacimientos y espejos de agua, entre otros ecosistemas importantes, en el desarrollo ambiental, social, cultural y económico de un territorio.

La orden obliga a los 81 municipios que conforman la Amazonia colombiana, a actualizar sus instrumentos de ordenamiento territorial, aunque 14 han presentado actualizaciones, no se incluyen planes de acción en contra de la deforestación, resultando en una región sin estrategias territoriales frenen la deforestación.

2.4 El rol de las Corporaciones Autónomas Regionales en el control de la deforestación. Detrás de las acciones que deterioran la Amazonia, existen verdaderos carteles que se lucran de la extracción de sus recursos, es aquí donde identificar y atacar los eslabones que conforman estos carteles, representa un ejercicio necesario en la lucha contra la deforestación de la Amazonia colombiana, pero las entidades de control son actores pasivos en su ejercicio, por ello el jalón de orejas de la Corte. Es responsabilidad de las Corporaciones Autónomas Regionales (CAR), construir un plan de acción que contrarreste policiva, judicial y administrativamente las alertas tempranas de deforestación del IDEAM, que permita establecer una hoja de ruta efectiva y eficiente contra la deforestación, complemento de cada una de las órdenes de la CSJ.

2.5 La conexión de la Amazonia con el resto del mundo. Además del popular reconocimiento de la amazonia como el pulmón del mundo, su conexión alrededor de la regulación del clima en el mundo, cobra importancia al declarar la amazonia colombiana como sujeta de derechos, en la búsqueda de un ambiente sano para las generaciones futuras, en un país donde el 38% de su superficie es cuenca amazónica.

La diversidad biológica y riqueza hídrica privilegiada del país, resulta de la ubicación geográfica de la Amazonia, elemento clave en la regulación del clima.

No es lo mismo un aire acondicionado en una esquina del salón, que en el centro del mismo, cada detalle cuenta, para la amazonia la zona ecuatorial es esa ubicación, donde la alta capacidad de reciclar agua del bosque es importante en la regulación de la temperatura mundial, por ello la deforestación implica el dejar ´escapar´ el aire acondicionado, a menos arboles mayor dificultad en la regulación del clima mundial.

Es como si el techo de nuestro salón con aire acondicionado no existiera. Cobrando importancia histórica para la humanidad la Sentencia STC4360 de 2018, reconociendo esta importancia, señalando responsables y sobre todo indicando la necesidad de tener acciones inmediatas.

Actualmente y después de la sentencia, no hay avances importantes sobre los puntos ordenados por la corte, los plazos vencieron hace un año y la pérdida de bosques sigue avanzando sin que pase nada, aquí la voluntad política cobra importancia.

2.3 Avances del municipio de Puerto Guzmán. En este sentido, el municipio de Puerto Guzmán, elaboró el documento "CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES IMPARTIDAS POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA MEDIANTE SENTENCIA 4360 /2018", que tiene como objeto "Implementar un plan de acción para mitigar las alertas tempranas de deforestación emitidas por el IDEAM, y hacer frente a los efectos del cambio climático a corto, mediano y largo plazo".

El plan establece como objetivos específicos, los siguientes:

- Fortalecer el uso y manejo forestal sostenible de las poblaciones que habitan y dependen de los bosques.

- Generar información para la protección y aprovechamiento de los recursos forestales.

- Formular estrategias a corto, mediano y largo plazo para asegurar una adecuada política de reforestación.

En este plan el municipio, hace una reseña de las acciones que ha adelantado frente a la deforestación y el cambio climático.

Acciones como articulación con el Comité Interinstitucional de Educación Ambiental del municipio de Puerto Guzmán, la ejecución de proyectos de educación ambiental por parte de la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Secretaria de Educación, adquisición de predios para protección y conservación de la microcuenca quebrada Pacayaco que abastece los sistemas de acueducto regional y proyectos de reforestación.

Por otra parte el municipio establece unas acciones de corto, mediano y largo plazo que contribuyan a disminuir o mitigar los procesos de deforestación, entre la que se cuentan:

- Implementar proyectos de prevención y mitigación al cambio climático.
- Construir estrategias de conservación ambiental para los territorios indígenas
- Estrategias de mitigación de cambio climático en pueblos indígenas.
- Elaboración de programas para concientización ambiental.
- Rescatar prácticas tradicionales de conservación ancestral en cuanto a manejo ambiental de los recursos naturales a través de programas ambientales concertados con los pueblos indígenas.

- Reforestación y conservación de fuentes abastecedoras de acueducto y riveras de ríos y caños.
- Promover la participación ciudadana en temas relacionados con el cuidado del ambiente.
- Estrategia de formación rural para capacitar líderes, presidentes de juntas de acción comunal sobre conservación de los bosques.

ACTIVIDAD 3.

Emisión de cuñas radiales para divulgar "Sentencia No 4360: Amazonía sujeto de derechos" y temas afines. Duración de la cuña: 20 segundos.

La cuña radial es un anuncio pregrabado, totalmente autónomo en contenido respecto a los programas en los que se inserta, con una duración media de 20 segundos. Su efecto está basado en la repetición.

Las cuñas se emitieron con unl mensaje claro sobre los derechos supralegales a gozar de un medio ambiente sano, derecho a la vida y salud, tal como lo consigna la Sentencia No 4360: "Amazonia sujeto de derechos" y temas afines, además de sensibilizar a la comunidad en la protección y conservación de la Amazonia, la prevención de la deforestación y el uso racional de los recursos naturales.

Se emitieron un total de 150 cuñas a través de la Emisora Radio Waira 104.7 FM, distribuidas en los tres meses, es decir, 50 cuñas por mes, para un promedio de emisión de 2 cuñas por día de lunes a viernes, de la siguiente forma:

FUNDACION UPAYA

NIT. 846002776-5

No. Cuña	Hora	Duración
1	7:10 a.m	40 segundos
2	7:20 a.m	38 segundos

Las siguientes son las fichas técnicas de las cuñas:

CUÑA 1

Actor:

SABIAS QUE …

La deforestación de la amazonia colombiana y las emisiones de gases efecto invernadero, amenazan tus derechos a un medio ambiente saludable, a la vida, la salud, el alimento y el acceso al agua **?**

ASÍ ES,

Estos derechos fundamentales están vinculados y determinados significativamente por el ambiente y el ecosistema, tal como lo establece la **Sentencia No. 4360 de 2018: "Amazonía sujeto de derechos"**

Una iniciativa de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del departamento del Putumayo.

Trece municipios un solo corazón !!!

FUNDACION UPAYA

NIT. 846002776-5

CUÑA 2

Actor:

Mediante la Sentencia No. 4360 de 2018, la Corte Suprema de Justicia reconoció a la región amazónica de Colombia como sujeto titular de derechos.

Esto significa que cuando esté en peligro la protección, conservación, mantenimiento e integridad de la región amazónica, los ciudadanos pueden acudir a los tribunales para demandar su defensa.

Un mensaje de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del departamento del Putumayo.

Trece municipios un solo corazón !!!

FUNDACION UPAYA

NIT. 846002776-5

Informe de Actividades Ingeniero Forestal

FUNDACION UPAYA

NIT. 846002776-5

INFORME DE ACTIVIDADES
CONTRATO No. 1427 DE 2020

"RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONÍA SUJETO DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"

ACTIVIDADES REALIZADAS

Mediante las obligaciones del contrato denominado "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONÍA SUJETO DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO", apoyé las siguientes actividades de acompañamiento técnico:

- Brindé la orientación técnica para el establecimiento de la plantación forestal.
- Velé por el cumplimiento de las condiciones técnicas del establecimiento de la plantación, en especial las referentes a las densidades de siembra (1111 árboles por hectárea a distancias de 3 metros entre árbol y 3 metros entre surco), dosis en la aplicación de los diferentes abonos y enmiendas.
- Acompañé y dirigí la aplicación del plan de fertilización de acuerdo con las cantidades especificadas.
- Dicté dos (2) talleres de capacitación para dar a conocer la "Sentencia No 4360: Amazonia sujeto de derechos".

El acompañamiento ténico para el establecimiento de la plantación forestal, se adelantó entre el 1 de febrero y el 30 de marzo de 2021, en el predio seleccionado para tal fin, perteneciente al municipio de Puerto Guzmán, ubicado en la Vereda El Mirador, Inspección de Santa Lucía.

Para llegar al predio, se sigue unos 15 minutos en vehículo, por la carretera veredal que desde el caserío de Santa Lucía conduce a la Vereda Pacayaco. Luego se continua unas 2 horas por trocha en mal estado, hasta llegar al predio.

El predio mencionado tiene la particularidad de que allí se encuentra la bocatoma del acueducto que abastece de agua al municipio de Puerto Guzmán. De ahí la importancia de proteger y cuidar esta zona de la deforestación y, recuperar las áreas forestales protectoras de las fuentes hídricas abastecedoras de los acueductos veredales.

Las labores culturales de preparación del terreno, trazado y, ahoyado y las actividades de siembra, mantenimiento, resiembra y fertilización, fueron adelantadas empleando la mano de obra no calificada, asentada en el predio.

Se hizo la siembra de 5.000 plántulas aproximadamente, las cuales se entregaron en bolsas de polietileno negro, con altura promedio de 30 cm. Las plántulas fueron adquiridas en un vivero certificado del departamento. En los días de siembra se brindó almuerzos a las personas que apoyaron la actividad.

En el establecimiento de la plantación forestal, se aplicaron 800 kg de fertilizante químico, 740 kg de cal dolomita y 4.932 kg de abono orgánico.

Las especies sembradas fueron las siguientes:

Nombre de la Especie		**Familia**	**Cantidad (número)**
Común	**Científico**		
Casco de Vaca	*Bauinia purpurea*	Caesalpinaceae	1.500
Chíparo	*Zigia longifolia*	Fabaceae	2.000
Guamo Macheto	*Inga sp.*	Fabaceae	1.500
Total			**5.000**

Las especies anteriores fueron adquiridas en el Vivero Agroforestal del Putumayo, identificado con el Nit. 12270212-6 y con Resolución ICA No. 0750779, localizado en la Vereda La Esperanza del municipio de Puerto Asís.

De otra parte, dicté dos (2) talleres de capacitación a la comunidad de la vereda El Mirador del municipio de Puerto Guzmán, con el fin de dar a conocer la Sentencia No 4360: Amazonía sujeto de derechos".

Estos talleres se llevaron a cabo los días 6 de febrero y 23 de abril de 2021, contando con la asistencia de unas 80 personas aproximadamente. Cada taller tuvo una duración de 3 horas y se brindaron refrigerios a los asistentes.

La siguiente fue la temática abordada en los talleres:

- Generalidades de la sentencia
- Objetivos e importancia de la sentencia
- Avances del municipio de Puerto Guzmán, con respecto a lo ordenado por la sentencia.

Se anexan listados de aistencia.

Con el fin de divulgar la sentencia a través de la radio, se emitieron varias cuñas con un mensaje claro sobre los derechos supralegales a gozar de un medio ambiente sano, derecho a la vida y salud, tal como lo consigna la Sentencia No 4360: "Amazonia sujeto de derechos" y temas afines, además de sensibilizar a la comunidad en la protección y conservación de la Amazonia, la prevención de la deforestación y el uso racional de los recursos naturales.

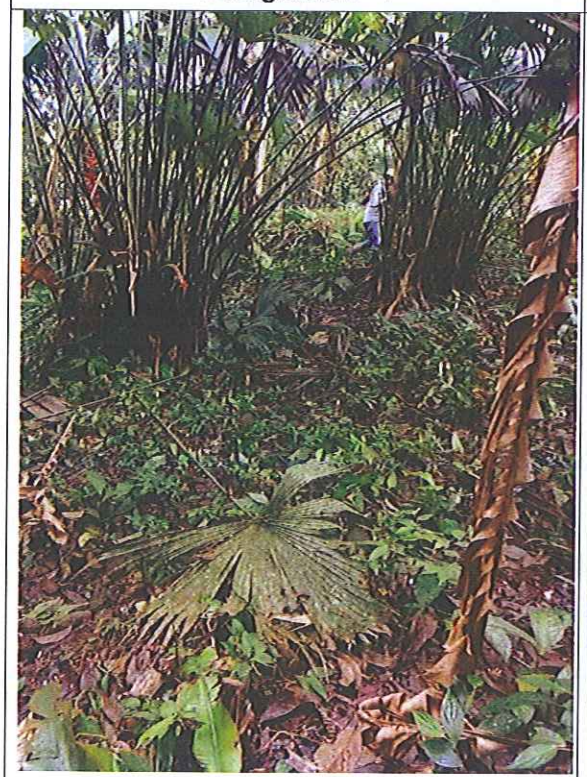
Por lo tanto, se emitieron un total de 150 cuñas a través de la Emisora Radio Waira 104.7 FM, distribuidas en los tres meses, es decir, 50 cuñas por mes, para un promedio de emisión de 2 cuñas por día de lunes a viernes.

FUNDACION UPAYA

NIT. 846002776-5

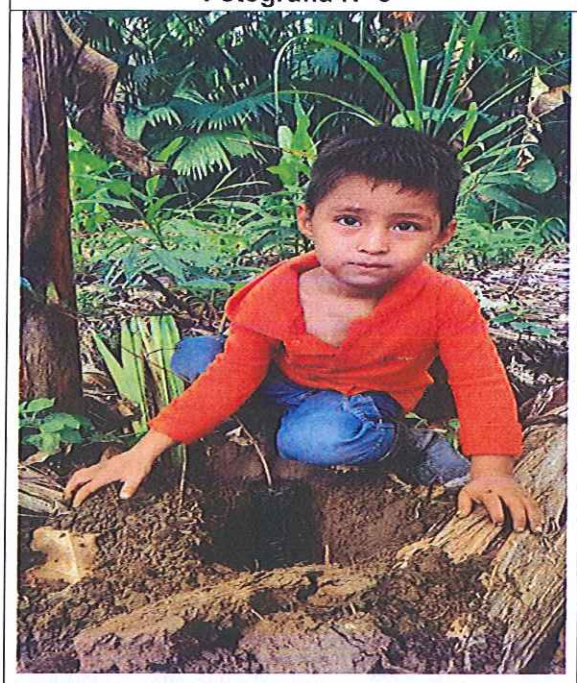
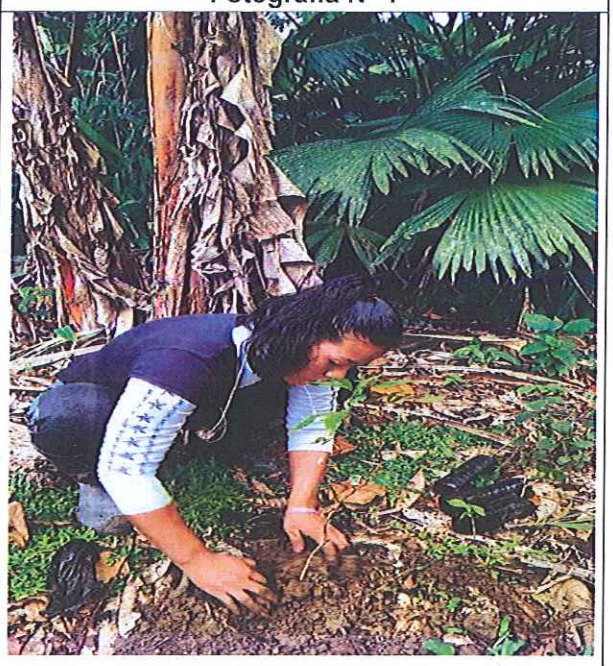
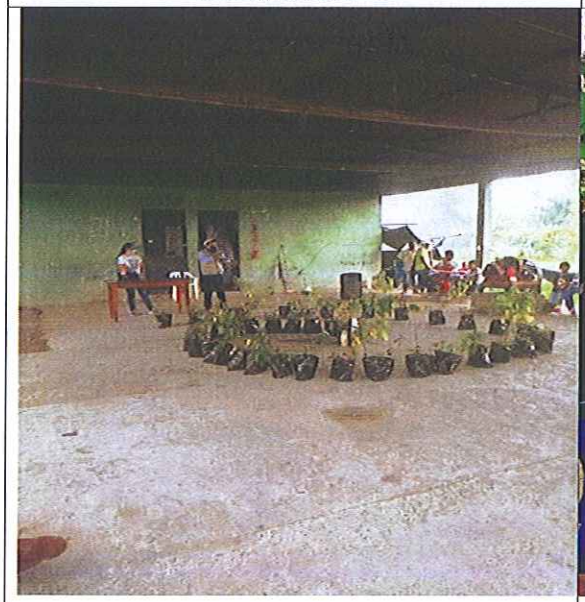
Fecha del informe	26 de Marzo de 2021
Responsable del informe	Hernando Eraso Rosero
Cargo	Ingeniero Forestal
Firma	

REGISTRO FOTOGRÁFICO

Fotografía N° 1	Fotografía N° 2
	
Lugar: Vereda El Mirador - Adecuación	**Lugar:** Vereda El Mirador - Adecuación
Fecha: 1/03/2021	**Fecha:** 1/03/2021

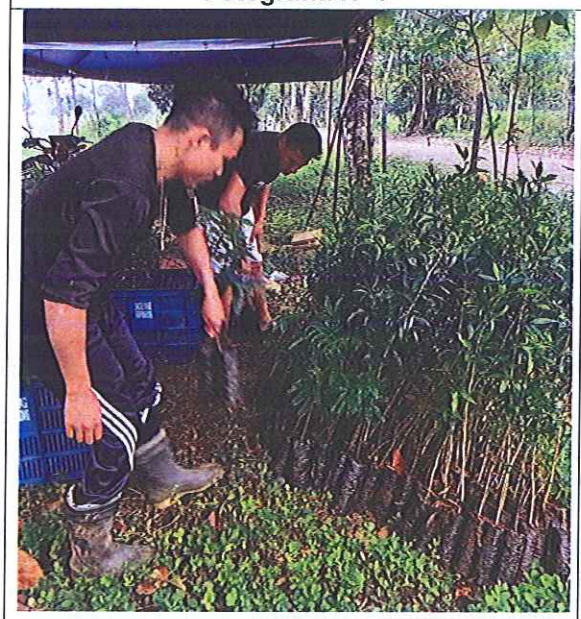
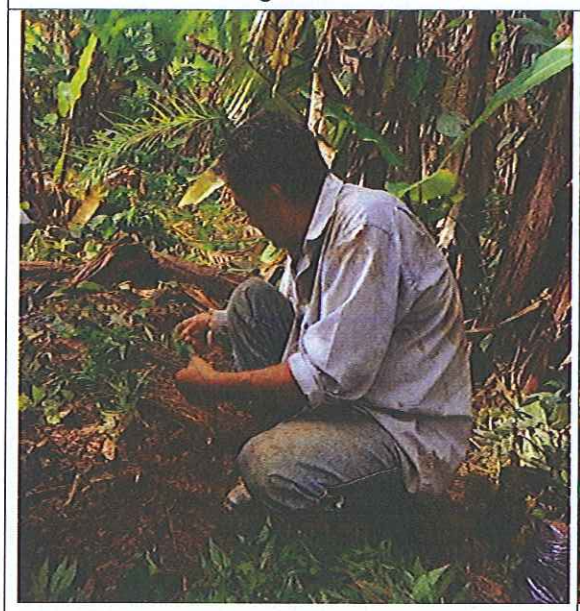
FUNDACION UPAYA

NIT. 846002776-5

Fotografía N° 3	Fotografía N° 4
	
Lugar: Vereda El Mirador - Siembra	**Lugar:** Vereda El Mirador - Siembra
Fecha: 18/03/2021	**Fecha:** 18/03/2021
Fotografía N° 5	**Fotografía N° 6**
	
Lugar: Vereda El Mirador - Capacitación	**Lugar:** Vereda El Mirador - Capacitación
Fecha: 6/02/2021	**Fecha:** 23/04/2021

FUNDACION UPAYA

NIT. 846002776-5

Fotografía N° 7	Fotografía N° 8
	
Lugar: Vereda El Mirador - Entrega plántulas	**Lugar:** Vereda El Mirador - Entrega plántulas
Fecha: 15/03/2021	**Fecha:** 15/03/2021
Fotografía N° 9	**Fotografía N° 10**
	
Lugar: Vereda El Mirador - Siembra	**Lugar:** Vereda El Mirador - Siembra
Fecha: 19/03/2021	**Fecha:** 19/03/2021

CUENTA DE COBRO

Ciudad y fecha: Mocoa, 28 Febrero de 2021

LA FUNDACION UPAYA
NIT. 846002776 - 5

DEBE A :
HERNANDO ERASO ROSERO
C.C No. 12.979.223

LA SUMA DE : $ 2.450.000

(VALOR EN LETRAS) DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

CONCEPTO: ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DEL CONTRATO No. 1427 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO Y LA FUNDACIÓN UPAYA, DESDE EL 1 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2021.

FIRMA: _____
NOMBRE: HERNANDO ERASO ROSERO
TELEFONO: 3206718338

CUENTA DE COBRO

Ciudad y fecha: Mocoa, 30 de Marzo de 2021

LA FUNDACION UPAYA
NIT. 846002776 - 5

DEBE A :
HERNANDO ERASO ROSERO
C.C No. 12.979.223

LA SUMA DE : $ 2.450.000

(VALOR EN LETRAS) DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE

CONCEPTO: ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO EN EL MARCO DEL CONTRATO No. 1427 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO Y LA FUNDACIÓN UPAYA, DESDE EL 1 DE MARZO HASTA EL 30 DE MARZO DE 2021.

FIRMA: _____
NOMBRE: HERNANDO ERASO ROSERO
TELEFONO: 3206718338

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 12979223		ERASO ROSERO HERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO OLIMPICO	MOCOA-PUTUMAYO	4284199	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2021-02	2021-02	918962991	9416486445	I	2021/03/02	2021/03/10	BANCO AGRARIO	8	$262,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	12979223	ERASO ROSERO HERNANDO	230301	30	$877,803	$140,500	EPS037	30	$877,803	$109,800		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$877,803	$140,500			$877,803	$109,800			$0	$0			$0	$0		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$140,500	$6,700	$0	$147,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$140,500	$6,700	$0	$147,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$109,800	$5,200	$0	$115,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$109,800	$5,200	$0	$115,000
TOTAL				1	$250,300	$11,900	$0	$262,200

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razón Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 12979223		ERASO ROSERO HERNANDO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO OLIMPICO	MOCOA-PUTUMAYO	4284199	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2021-03	2021-03	953401384	9417607234	I	2021/04/06	2021/04/12	BANCO AGRARIO	6	$262,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	12979223	ERASO ROSERO HERNANDO	230301	30	$877,803	$140,500	EPS037	30	$877,803	$109,800		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$877,803	$140,500			$877,803	$109,800			$0	$0			$0	$0		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$140,500	$6,700	$0	$147,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$140,500	$6,700	$0	$147,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$109,800	$5,200	$0	$115,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	1	$109,800	$5,200	$0	$115,000
TOTAL				1	$250,300	$11,900	$0	$262,200

PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA PLANILLA PAGADA

2021/04/12 02:14 PM

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 03 de 2021 SUSCRITO ENTRE LA FUNDACION UPAYA Y HERNANDO ERASO ROSERO

Entre los suscritos a saber: BETTY MARITZA BOTINA CÓRDOBA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.124.861.347 de Mocoa, obrando en nombre y representación de la Fundación UPAYA, NIT. No. 846.002.776-5, en su condición de Representante Legal, con domicilio en el municipio de Villagarzón y, en desarrollo del Contrato No. 1427 de 2020, denominado "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONIA SUJETO DE DERECHOs EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO", celebrado entre el departamento de Putumayo y la Fundación UPAYA, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y, HERNANDO ERASO ROSERO, mayor de edad, vecino de Mocoa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.979.223 de Pasto, obrando en su propio nombre y representación, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, por la otra parte, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá en un todo por la legislación civil y, en especial por las cláusulas que se determinan a continuación:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA se obliga a prestar a la Fundación UPAYA, por sus propios medios y con plena autonomía, sus servicios como Ingeniero Forestal, en el municipio de Puerto Guzmán, para apoyar la ejecución del Contrato No. 1427 de 2020, celebrado entre el departamento de Putumayo y la Fundación UPAYA.
SEGUNDA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATANTE. A efecto de poder ejecutar el objeto del presente contrato, EL CONTRATANTE se obliga con EL CONTRATISTA a: 1) Cancelar el valor correspondiente a la remuneración pactada. 2) Suministrar la información oportuna y necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 3) Suministrar los documentos y herramientas que requiera para el desarrollo de las actividades encomendadas.
TERCERA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA. Para el cumplimiento del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga para con La Fundación UPAYA, a ejecutar con relación al objeto contractual, las siguientes obligaciones: **A) OBLIGACIONES ESPECIFICAS.** 1) EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las obligaciones específicas en las condiciones pactadas. 2) Brindar la orientación técnica para el establecimiento de la plantación forestal. 3) Velar por el cumplimiento de las condiciones técnicas del establecimiento de la plantación, en especial las referentes a las densidades de siembra (1111 árboles por hectárea a distancias de 3 metros entre árbol y 3 metros entre surco), dosis en la aplicación de los diferentes abonos y enmiendas. 4) Acompañar y dirigir la aplicación del plan de fertilización de acuerdo con las cantidades especificadas. 5) Dictar dos talleres de capacitación para dar a conocer la "Sentencia No 4360: Amazonia sujeto de derechos". 6) Las demás obligaciones que le sean asignadas de acuerdo al objeto del contrato. **B) OBLIGACIONES GENERALES.** 1) Cumplir con el pago de los aportes al sistema general de seguridad social, durante la vigencia del presente contrato, presentando las planillas de pago correspondientes y, su cotización deberá corresponder a lo legalmente exigido. 2) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 3) Presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actividades realizadas mensualmente y dar cumplimiento a los requerimientos que el supervisor le haga. 4) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la Fundación UPAYA, según corresponda y, obrar con lealtad y buena fe. 5) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 6) Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus actividades. 7) Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación en todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, ni existirá vinculo laboral alguno de EL CONTRATISTA con la Fundación UPAYA.
CUARTA. DURACION. El término de duración del presente contrato será de hasta dos (2) meses, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

FUNDACION UPAYA

NIT. 846002776-5

QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato es hasta por la suma de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.900.000), los cuales EL CONTRATANTE cancelará a EL CONTRATISTA en pagos mensuales de $ 2.450.000. El pago dependerá de los resultados presentados mensualmente por EL CONTRATISTA de acuerdo a las obligaciones pactadas. Las sumas correspondientes a dichos valores se cancelarán previa presentación y radicación de los siguientes documentos: 1) Cuenta de Cobro. 2) Informe de actividades. 3) Planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social.

SEXTA. INESISTENCIA DE VINCULO LABORAL. Dado que no existe una relación de subordinación y dependencia de EL CONTRATANTE con EL CONTRATISTA, en ningún momento se establece vínculo laboral alguno entre las partes y por lo tanto no dará lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales.

SEPTIMA. SUPERVISION. La supervisión del contrato estará a cargo del Representante Legal de la Fundación UPAYA o la persona que él designe.

OCTAVA. SUPENSION DEL CONTRATO. En el evento en el que se presentaren hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato, mediante documento escrito en el que se haga constar la causa de su interrupción y la condición para su reanudación.

NOVENA. TERMINACION Y LIQUIDACION ANTICIPADA DEL CONTRATO. Sin que se genere indemnización alguna a cargo de EL CONTRATANTE, este dará por terminado anticipadamente el contrato, en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo. 2) Cuando EL CONTRATISTA se abstenga de cumplir una o varias de las obligaciones contenidas en la cláusula tercera del presente contrato, sin justificación aceptable. 3) Por no observar los lineamientos generales, las normas internas de conducta o afectar el trabajo en equipo.

DECIMA. PROHIBICION DE CESION. EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato sin el consentimiento previo y escrito de la Fundación UPAYA.

DECIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a que todos los datos, información, documentos o procedimientos tecnológicos, desarrollados por la Fundación UPAYA, que tengan el carácter de confidenciales, necesarios para la ejecución de este contrato, serán mantenidos en forma confidencial y por lo tanto se abstendrá de divulgarlos.

DECIMA SEGUNDA. REGIMEN LEGAL. El presente contrato se rige en un todo por las obligaciones aquí pactadas y por las disposiciones contenidas en el Código Civil.

DECIMA TERCERA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el lugar de prestación del servicio será el municipio de Puerto Guzmán, departamento de Putumayo.

DECIMA CUARTA. CLAUSULA COMPROMISORIA. Si se llegasen a presentar diferencias entre las partes con ocasión de la ejecución, terminación o liquidación del presente contrato, las partes acuerdan acudir a los mecanismos de conciliación o la decisión de un amigable componedor designado por ambas partes, cuyos buenos oficios y decisiones serán acatados para superar la situación. El costo de este servicio será cancelado por partes iguales entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA.

DECIMA QUINTA: PERFECIONAMIENTO: Este contrato quedará perfeccionado con las firmas de las partes.

Para constancia se firma en Mocoa, a los un (1) días del mes de febrero del año 2021.

EL CONTRATANTE

BETTY MARITZA BOTINA CÓRDOBA
R. L. Fundación UPAYA

EL CONTRATISTA

HERNANDO ERASO ROSERO
C.C. No. 12.979.223 de Pasto

FUNDACION
UPAYA
NIT. 846002776-5

Anexos



FUNDACION UPAYA

NIT. 846002776-5

LISTADOS DE ASISTENCIA
TALLER DE CAPACITACION # 1

FUNDACION UPAYA
NIT. 846002776-5

REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
Gracias Dios mío por tantas bendiciones
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente

GOBERNACIÓN PUTUMAYO 2020/2023 ¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!

OBJETO: "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONÍA SUJETA DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO". CONTRATO No. 1427 DE 2020

LUGAR:	FECHA	HORA
VEREDA EL MIRADOR - PTO GUZMAN	6 DE FEBRERO 2021	1:30 P.M

TEMA A TRATAR: GENERALIDADES, OBJETIVOS E IMPORTANCIA DE LA SENTENCIA N° 4360 DE 2018 : "AMAZONIA SUJETO DE DERECHOS".

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO IDENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Gabriel Sanchez	17082838		3115700020	Gabriel Sanchez
2	Yudi Peralta Pabachor	1006458527	Peraltapatacnory@gmail com	3227578650	
3	Yarany Andrea Pejimay	1125188170	hseg1999@gmail.com	3208908846	
4	Johana Zamora	1125181900	yjzamorab0027@gmail.com	3102434634 2	
5	Yamile Hoelgas Vargas	1125.183917	yhoelvar@uniminuto.edu.co	3142200823	
6	Angie Yarelo Rosero	1.124.852.443.		3124724398.	
7	Thalia Yamileth Jimenet	1125 185 072	TYJP0498@gmail.com	3142160489	
8	Cristian Camilo Cerón Mora	1006 957 367	c3m15@hotmail.es	3222688408	
9	Andres. Rojas.	30506068.		3123878558	
10	Sandra Diaz	1124.853635		3208174735	
11	Martha Jaramo Hurtado P.	1.125.171.928		3113865160	
12	William Sambony Cerada.	1.117.529.854		3174939924	William Sambony C.

FUNDACION UPAYA
NIT. 846002776-5

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente

GOBERNACIÓN PUTUMAYO 2020/2023

OBJETO: "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONÍA SUJETA DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO". CONTRATO No. 1427 DE 2020

LUGAR:	FECHA	HORA
VEREDA EL MIRADOR - PTO GUZMAN	6 DE FEBRERO 2021	1:30 P.M.

TEMA A TRATAR: GENERALIDADES, OBJETIVOS E IMPORTANCIA DE LA SENTENCIA Nº 4360 DE 2018 : "AMAZONIA SUJETO DE DERECHOS"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO IDENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Nini Yovana Quevedo	36291729	shoy.g.a.123@Hotmail.c	3112230335	Nini Yovana Q.
2	Jhony zolayda Canas Blanco	1.125.184.725	jhonyzolaydacanas16@gmail.com	3226220418	Jhony Canas.
3	Useth Carolina Herrera Cavan	1033722177	caharca@msn.com	3103363143	Carolina H.
4	Adriana Melisa Klinger	1006955877		3225869189	Adriana K.
5	wilver Landazuri	97425372		3203464747	wilver L.
6	Leidy Nereth Rojas	1.125.184.269	rojasleidy@gmail.com	3149128169	Leidy Rojas
7	JUDITH DIAZ R.	1124862962.		3116373333	
8	Johana Huelgas.	1125182977	.	3204289	Johana H.
9	Anderson Cort-	1125201111	Herrancortes698@Gmail	3107107736	
10	Soray PIPICANO G.	1060990977		3132928841	Soray PIPICANO
11	Cristina Arroyo	1123200082		3209118495	
12	YUDY FLORES	1023903152		3125727018	

FUNDACION UPAYA
NIT. 846002776-5

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente

GOBERNACIÓN PUTUMAYO 2020/2023 ¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!

OBJETO: "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONÍA SUJETA DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO". CONTRATO No. 1427 DE 2020

LUGAR:	FECHA	HORA
VEREDA EL MIRADOR - PTO GUZMAN	6 DE FEBRERO 2021	1:30 P.M

TEMA A TRATAR: GENERALIDADES, OBJETIVOS E IMPORTANCIA DE LA SENTENCIA Nº 4360 DE 2018: "AMAZONIA SUJETO DE DERECHOS"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO IDENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Ildena Vargas	40770994			Ildena Vargas - Luis E. Castillo
2	Luis Gilberto Castillo	6776361			
3	Judith Rojas V.	1.124.859.490			Judith Rojas V.
4	YAN CARLOZ M C.	777748681		3115496476	YAN CARLOZ M C.
5	Geor Caycedo Rojas	1125181210		3204613084	
6	william castillo	963G7855		3132330451	william castillo
7	Cristobal Cortes	97448565			
8	Felines Arcos	12241100			Felines Arcos
9	Maggiber Ceron Gutierrez	1006456646	—	3144743666	Maggiber
10	Jhon Jairo Ceron Gomez	1.125.185.053	CeronPrincipe@gmail.com	3202618884	
11	Alexander Santofimio Narváez	1.079.608.558	al.santofimio@udla.edu.co	3203178648	Alexander Santofimio
12	Leidy Mendoza	1.08.3867852		313 283 8173	Leidy Mendoza

FUNDACION UPAYA
NIT. 846002776-5

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente

GOBERNACIÓN PUTUMAYO 2020/2023 ¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!

OBJETO: "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONÍA SUJETA DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO". CONTRATO No. 1427 DE 2020

LUGAR:	FECHA	HORA
VEREDA EL MIRADOR – PTO GUZMAN	6 DE FEBRERO 2021	1:30 P.M

TEMA A TRATAR: GENERALIDADES, OBJETIVOS E IMPORTANCIA DE LA SENTENCIA Nº 4360 DE 2018 : " AMAZONIA SUJETO DE DERECHOS"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO IDENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Ana Paola cortes	1124.862.523	anapicisa@hotmail.com	3209341725	Ana cortes
2	KATHERINE ARIAS M.	1128183802		3209745907	KATHERINE A.
3	Loreny cabrera	40094 68	estefaniarojas1984@gmail	3206196215	Loreny
4	Alexander Timana C.	1618523	alticas1979@gmail.com	3212467778	
5	FELIPE OJEDA V.	1083898503.		3124616394.	FELIPE O. V.
6	Maritza Botina	1024861347	carmari@gmail.com	3144209299	Maritza B
7	Juan Carlos Toro	19103935			Juan Carlos To
8	ANTONIO VANEGO	14.705.072			Antonio V.
9					
10					
11					
12					

FUNDACION UPAYA

NIT. 846002776-5

LISTADOS DE ASISTENCIA
TALLER DE CAPACITACION # 2

FUNDACION UPAYA
NIT. 846002776-5

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente

GOBERNACIÓN PUTUMAYO 2020/2023

OBJETO: "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONÍA SUJETA DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO". CONTRATO No. 1427 DE 2020

LUGAR:	FECHA	HORA
Vereda El Mirador – Pto Guzmán	23 de Abril 2021	8:00 am

TEMA A TRATAR: Generalidades, Objetivos e importancia de la sentencia N°4360 de 2018: "Amazonia Sujeta de Derechos"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO IDENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Amalia Rojas	5299309		3212761940	
2	Victor Cano C	4657694			Victor Cano C
3	Saray Alvarado Rojas	1.140.434.540		3104821327	Saray Alvarado
4	Jesus Ancizar Ulcue	96357872	ancizaru18@hotmail.com	3204486840	Jesus Ancizar Ulcue
5	CLAUDIA ZUIN	69008780	clau-zuin@hotmail.com	3123185740	CLAUDIA ZUIN
6	Orbed Villano	97425225			Orbed Villano
7	Luis Fuliscer Villano	1125180664	luisvillano743@gmail.com	3227171240	
8	Luis Norbey Secue canas	97472637		3102471086	
9	Bertildemartinez	6906014			Bertil/demartinez
10	Olimpo Obando	12967958	3108183830		Olimpo Obando
11	Feliciano Secue C.	91425886			Feliciano Secue C.
12	Gabriela Secue Coicue	27355097			Gabriela Secue Coicue

FUNDACION UPAYA
NIT. 846002776-5

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mio por tantas bendiciones!
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente

GOBERNACIÓN PUTUMAYO 2020/2023

OBJETO: "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONÍA SUJETA DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO". CONTRATO No. 1427 DE 2020

LUGAR:	FECHA	HORA
VEREDA EL MIRADOR - PTO GUZMAN	23 DE ABRIL 2021	8:00 am

TEMA A TRATAR: Generalidades, Objetivos e importancia de la Sentencia N° 4360 de 2018 = "Amazonia Sujeto de Derechos"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO IDENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Consuelo Sacue	69.010 663			Consuelo Sacue
2	Karen Tatiana Baicue	1002858249			Karen Tatiana Baicue.
3	Araceli Quintero Cerna	1125 184 053	Araceli.q1177@gmail.com	3144139795	
4	Daniel Hostaza	1067526140		3205040497	
5	Layda Milena Quitumbo C.	1060 703 778	milenaquitumbo 2019@gmail.c	320 910 90 46	
6	Alfredo Gonda Inca	76300475	gondaalfredo@gmail.com		
7	SURENO COPOR MESA	76006636		3209402271	
8	Yonel Cruz	18 102 168			Yonel Cruz
9	Carlos A. Sacua.	92.423.638			
10	Xiomara Paz	1080311808			Xiomara Paz
11	Jose Benito Chasoy	18195465			Jose B. Chasoy
12	Mario Pulido	76.317.903		3172371977	

FUNDACION UPAYA
NIT. 846002776-5

REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"TRECE MUNICIPIOS UN SOLO CORAZON"
¡Gracias Dios mío por tantas bendiciones!
Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente

GOBERNACIÓN PUTUMAYO 2020/2023

OBJETO: "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONÍA SUJETA DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO". CONTRATO No. 1427 DE 2020

LUGAR:	FECHA	HORA
Vereda El Mirador – Pto Guzman	23 de Abril 2021	8:00 am

TEMA A TRATAR: Generalidades, Objetivos e importancia de la Sentencia N° 4360 de 2018 : "Amazonia Sujeta de Derechos"

No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO IDENTIDAD	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	FIRMA
1	Martha Baicue	48.679.359			Martha Baicue
2	Betzabe Secue	69010030			Betzabe Secue
3	[illegible] otinoa	5314932			[illegible] otinoa
4	Marilu cortes	1.122.782.238		310777.0125	Marilu cortes
5	Amanda Andrade.	69.009.375.		3232858117	Amanda
6	Alicia cuetia noscue	1059840316		69011	alicia cuetia
7	Yolosa Eugenia Cordoba Nasa	69011648		69011048	Yolosa Eugenia Cordoba Nasa
8	Yhoanna Ullano	1125183661			Yhoanna Ullano
9	Flor Trochez	1006955567			Flor Trochez
10	Rubiel aviguicanas	97 476 782			Rubiel aviguicanas
11	Olga Cultia	48680048		3147291811	Olga Cultia Noscue
12	Olimpo Canas Secue	97425762		3124028041	[illegible]

FUNDACION
UPAYA

NIT. 846002776-5

Certificado del vivero en donde se adquirieron las plántulas

VIVERO AGROFORESTAL DEL PUTUMAYO
NIT 12270212-6

CERTIFICACIÓN

EL VIVERO AGROFORESTAL DEL PUTUMAYO, con Resolución ICA No. 0750779, certifica que la Fundación Upaya, Nit. No. 846002776-5, adquirió los siguientes árboles forestales, los cuales se encuentran en óptimas condiciones fitosanitarias, con una altura promedio de 30 cms, entregados en bolsa de polietileno negro:

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Chíparo (Zigialongifolia)	plántula	2.000
2	Guamo Macheto (Inga sp.)	plántula	1.500
3	Casco de Vaca (Bauinia purpurea)	plántula	1.500

Para constancia se expide en el municipio de Puerto Asís, a los quince (15) días del mes de marzo de 2021.

Luis Eduardo Montenegro
C.C 12.270.212
Cel 311135774

Vereda La Esperanza- Puerto Asís Putumayo Cel: 3113577424

Email: iacolbas@gmail.com

Escaneado con CamScanner

RESOLUCIÓN No. 075079
(08/09/2020)

"Por medio de la cual se concede el registro para la comercialización de plántulas de especies forestales para el mercado nacional al señor **LUIS EDUARDO MONTENEGRO AMAYA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.270.212 propietario del **VIVERO AGRO FORESTAL DEL PUTUMAYO** con sede operativa en la vereda la Esperanza, Municipio de Puerto Asís, Departamento de Putumayo."

EL GERENTE (E) SECCIONAL PUTUMAYO DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO, ICA,

En uso de sus facultades legales y en especial de las que le confieren en el Decreto 1071 del 26 mayo de 2015, Decreto 4765 del 18 diciembre 2008, la Resolución 001676 de abril 13 de 2011 y Resolución 1167 de marzo de 2010, resolución 2457 de 2010, resolución 2442 de 2013 y Resolución 4990 de 2019, ley 1955 de 2019 y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) es la entidad responsable de ejercer el control técnico de la comercialización y uso en el país de los insumos agropecuarios y de las semillas para siembra.

Que el registro de las personas naturales y jurídicas que se dediquen a comercializar insumos agropecuarios y/o semillas para siembra constituye una medida para las labores de supervisión de estas actividades, lo cual permite realizar un seguimiento a la calidad de los productos comercializados de conformidad con lo aprobado por el ICA.

Que la resolución 2442 de 2013 modificó el artículo 5 de la resolución 1676 de 2011 estableciendo: Artículo quinto: "Delegar en los gerentes seccionales y en cuanto a los asuntos propios de su jurisdicción, las funciones de decomisar, o sellar insumos agropecuarios y/o semillas fuera de normas, expedir, conceder, suspender o cancelar, licencias, registros, permisos de funcionamiento, permisos de comercialización y movilización de animales, vegetales, sus productos, subproductos e insumos, certificados de buenas prácticas agrícolas y pecuarias, y medidas sanitarias y fitosanitarias necesarias para ejercer el control de sanidad animal y vegetal relativas a I. ordenar la disposición final de vegetales, animales, su productos y subproductos, insumos agropecuarios y semillas. II Cuarentenas internas. III fechas de siembra. IV. Fechas de destrucción de socas. V. fechas de veda. VI certificaciones de estatus sanitario. Y VII fechas de ventas de semillas"

Que conforme a lo establecido en el artículo 4° de la resolución 1167 del 2010, es deber de todas las personas naturales y jurídicas que se dediquen a la

RESOLUCIÓN No. 075079
(08/09/2020)

HOJA No. 2/3

"Por medio de la cual se concede el registro para la comercialización de plántulas de especies forestales para el mercado nacional al señor **LUIS EDUARDO MONTENEGRO AMAYA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.270.212 propietario del **VIVERO AGRO FORESTAL DEL PUTUMAYO** con sede operativa en la vereda la Esperanza, Municipio de Puerto Asís, Departamento de Putumayo."

comercialización de insumos agropecuarios y semillas para siembra a través de establecimientos de comercio registrarse en el ICA.

Que mediante la Resolución 2457 del 21 de julio de 2010 expedida por el ICA, en su artículo 9° se estableció que las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la producción y/o comercialización de semillas y/o plántulas de especies forestales con destino reforestación, deberán registrar el área productora de semillas y/o vivero ante la Gerencia Seccional del ICA donde se encuentre ubicada el área.

Que en virtud de lo expuesto, el señor **LUIS EDUARDO MONTENEGRO AMAYA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.270.212, con dirección de notificación en la vereda la Esperanza., Municipio de Puerto Asís, Departamento de Putumayo. Propietario del **VIVERO AGROFORESTAL DEL PUTUMAYO** con sede operativa en la vereda la Esperanza., Municipio de Puerto Asís, Departamento de Putumayo."

Solicitó al ICA Seccional Putumayo mediante comunicación escrita que se le otorgue el registro como comercializador de plántulas de especies forestales en un área de (510) metros cuadrados. Que el solicitante adicionalmente presento la información y documentación requerida en el artículo 9 de la Resolución 2457 del 21 de julio de 2010.

Que de acuerdo con la solicitud presentada por el señor **LUIS EDUARDO MONTENEGRO AMAYA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.270.212, Propietario del **VIVERO AGROFORESTAL DEL PUTUMAYO**, con el objeto de tramitar el registro ICA, se realizó la visita de verificación, comprobación y cumplimiento de los requisitos exigidos por el ICA, para emitir concepto **FAVORABLE** por parte del líder del proyecto.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar el registro como comercialización de plántulas de especies forestales con destino a la reforestación para el mercado nacional al señor **LUIS EDUARDO MONTENEGRO AMAYA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.270.212, con dirección de notificación en la vereda la Esperanza., Municipio de Puerto Asís, Departamento de Putumayo. Propietario del **VIVEROAGRO FORESTAL DEL PUTUMAYO**

RESOLUCIÓN No. 075079
(08/09/2020)

"Por medio de la cual se concede el registro para la comercialización de plántulas de especies forestales para el mercado nacional al señor **LUIS EDUARDO MONTENEGRO AMAYA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.270.212 propietario del **VIVERO AGRO FORESTAL DEL PUTUMAYO** con sede operativa en la vereda la Esperanza, Municipio de Puerto Asís, Departamento de Putumayo."

con sede operativa en la vereda la Esperanza., Municipio de Puerto Asís, Departamento de Putumayo."

ARTÍCULO 2.- El titular del registro otorgado mediante esta resolución se obliga a cumplir lo dispuesto en la 2457 del 21 de julio de 2010 o aquella que la modifique o sustituya.

ARTÍCULO 3.- El registro que por esta resolución se concede tiene vigencia de cinco (5) años contados a partir de la notificación de la presente, pero podrá ser renovado previa solicitud del titular del mismo ante el ICA, con un mínimo de 60 días calendario a su vencimiento. El ICA podrá hacer una nueva visita de verificación. Así mismo podrá ser suspendido o cancelado definitivamente cuando se incumpla alguno de los requisitos establecidos en la Resolución 2457 del 21 de julio de 2010, o se incurra en las demás causales que las normas legales contemplen.

ARTÍCULO 4.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Asís, a los 08 días del mes de septiembre de 2020.

EDDIER TAFUR PEÑA
Gerente Seccional Putumayo (E)

Proyectó: Francisco Libardo Zamudio Palacios - Gerencia Seccional Putumayo
Revisado: Julieth Melissa Diaz Ordoñez - Gerencia Seccional Putumayo
VoBo: Eddier Tafur Peña - Gerencia Seccional Putumayo

DIAN

Formulario Único Nacional de Inscripción, Actualización y Suspensión en el Registro Único Tributario - RUT

Hoja Principal

0 1 0

2. Clase de Tipo de Contribuyente

(Para uso exclusivo de la DIAN)

4. Número de formulario: 14661036265

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1 2 2 7 0 2 1 2 - 6

6. DV 12. Dirección seccional: Subdirección de Fiscalización y Gestión de Fiscalización

14. Buzón electrónico: 4 6

IDENTIFICACION

21. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida — 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía — 1 3

26. Número de Identificación: 1 2 2 7 0 2 1 2

27. Fecha expedición: 1 9 7 9 0 4 1 6

Lugar de expedición: 28. País: COLOMBIA — 1 6 9

29. Departamento: Huila — 4 1

30. Ciudad/Municipio: La Plata — 3 9 6

31. Primer apellido: MONTENEGRO

32. Segundo apellido: AMAYA

33. Primer nombre: LUIS

34. Otros nombres: EDUARDO

* Razón social

35. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA — 1 6 9

39. Departamento: Putumayo — 8 6

40. Ciudad/Municipio: Puerto Asis — 5 6 8

41. Dirección principal: CR 21 CL 10 64 BRR SAN NICOLAS

42. Correo electrónico: le.montenegro@gmail.com

43. Código postal:

44. Teléfono 1: 3 1 5 4 5 3 3 1 1 8

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 2 1 0	2 0 1 9 0 2 0 1	0 1 4 1	2 0 0 8 0 9 0 5	4 6 3 2	4 6 3 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. regimen ordinar

Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT- tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI — NO X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 9 0 9 2 5

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT) deberá ser exacta y veraz, en caso de consignar información en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

961. Nombre: MONTENEGRO AMAYA LUIS EDUARDO

965. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF 25-09-2019 10:09:37AM

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

12.270.212

NUMERO

MONTENEGRO AMAYA

APELLIDOS

LUIS EDUARDO

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-NOV-1960

PUERTO LEGUIZAMO
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

16-ABR-1979 LA PLATA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1908100-50120812-M-0012270212-20041118 0011504322H 01 137323804

FUNDACION UPAYA

NIT. 846002776-5

ACTA DE ENTREGA

FUNDACION UPAYA

NIT. 846002776-5

ACTA DE ENTREGA

Fecha: 29 Marzo /2021	**Lugar**: Instalaciones Alcaldía Municipal de Puerto Guzmán - Putumayo

En el marco del Contrato No. 1427 de 2020, celebrado entre el departamento de Putumayo y la Fundación UPAYA, cuyo objeto es "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONÍA SUJETA DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO", se hace entrega de los siguientes elementos:

ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
Rula	Rula cacha fundida pulida 24 pulgadas fabricada en acero inoxidable de cacha colorada, 61 cm de largo, sin funda	unidad	8
Lima	Lima triangular con cabo 6 pulgadas. Elaborada en acero templado y con una superficie finamente dentada	unidad	4
Palin	Palin con cabo fabricado en una sola pieza, hecho en hierro forjado. Hoja templada y revestida totalmente, con recubrimiento para protegerla contra la oxidación. Peso: 0,8 Kg Color negro	unidad	8
Alicate Diablo	Alicate Diablo 10" (254 mm.). Peso 716 gr, largo 28 cm, espesor 9 cm, en acero y mago con cubierta antideslizante	unidad	8

Para constancia se firma en Puerto Guzmán, a los 29 días de Marzo de 2021.

QUIEN RECIBE

Nombre: Alexander Timana Castañeda
C.C 16.185.523 de Florencia
Cargo: Secretario de Desarrollo Agropecuario
Cel. 321246778

QUIEN ENTREGA

Nombre: BETTY MARITZA BOTINA CÓRDOBA
C.C 1.124.861.347 de Mocoa
Cargo: Representante Legal
Cel. 314 4209298

FUNDACION UPAYA

NIT. 846002776-5

CERTIFICADO DE EMISORA

LA EMISORA RADIO WAIRA 104.7 FM
EL PROGRAMA CÍRCULO REGIONAL
NIT. 1124852691-6
Resolución No.060 del 1 de febrero de 2002

ZUÑIGA PRODUCCIONES
NIT: 1124852691-6

CERTIFICA

Que la FUNDACIÓN UPAYA, Nit. No. 846002776-5, contrató en la emisora Radio Waira a través del Programa Círculo Regional, la emisión de la siguiente programación radial, la cual se transmitió desde el 12 de Enero de 2021 hasta el 11 de Abril de 2021:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Edición y emisión de cuñas radiales con una duración de 30 segundos cada una, en las cuales se emitieron mensajes sobre los derechos supralegales a gozar de un medio ambiente sano, derecho a la vida y a la salud, tal como lo consigna la Sentencia No. 4360: Amazonía sujeto de derechos" y temas afines, con el fin de sensibilizar a la comunidad en la protección y conservación de la Amazonía, la prevención de la deforestación y el uso racional de los recursos naturales.	150

La presente certificación se expide en Mocoa, a los 11 días de Abril de 2021.

YONATAN ZUÑIGA RIVERA
DIRECTOR CIRCULO REGIONAL
CELULAR: 312 504 9680
CORREO: jhon.dj20201988@gmail.com

FUNDACION UPAYA

NIT. 846002776-5

DOCUMENTOS FUNDACIÓN UPAYA

- RUT
- Autorización numeración de facturación expedida por la DIAN
- Factura Electrónica FEC - 2
- Planillas pago de seguridad social (diciembre - abril)
- Certificado de aportes parafiscales
- Cédula, Tarjeta Profesional y Certificado de la Junta de Contadores del Revisor Fiscal

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14749501488

(415)7707212489984(8020) 000001474950148 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 4 6 0 0 2 7 7 6	5	Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asis 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona juridica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION UPAYA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Villagarzón 8 8 5

41. Dirección principal
CL 2 CR 6 BRR CENTRO

42. Correo electrónico funupaya@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 4 2 0 9 2 9 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	2 0 0 2 0 6 0 7	8 8 1 0	2 0 0 2 0 6 0 7	8 7 3 0	0 1 6 1		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 1 4 4 2 5 2

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a titulo de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 03 - 25 / 12 : 54: 47

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del articulo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

Fecha generación documento PDF: 25-03-2021 12:54:48PM

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764011801169

(415)7707212489984(8020) 001876401180116 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8460027765					

11. Razón social
FUNDACION UPAYA

12. Dirección seccional
Delegada de Impuestos y Aduanas de Puerto Asís — Cód. 46

24. Dirección
CL 2 CR 6 BRR CENTRO

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Putumayo	Villagarzón

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2021-03-24 / 02:00:42 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia Subdirección de Gestión de Asistencia al Cliente
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres BOTINA CORDOBA BETTY MARITZA
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 1124861347 1004. DV 5
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización FUNDACION UPAYA

997. Fecha formalización 2021-03-24 14:00:42

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Página 2 de 2 **Hoja No. 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764011801169

(415)7707212489984(8020) 001876401180116 9

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
8460027765					

11. Razón social
FUNDACION UPAYA

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	FUNDACION UPAYA CL 2 CR 6 BRR CENTRO	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FEC	1	300	12	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 846002776	5	FUNDACION UPAYA	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	BARRIO CENTRO CLL2 CRA.6	VILLAGARZON-PUTUMAYO	4284199	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2020-12	2021-01	879312084	9414754097	E	2021/01/21	2021/02/02	BANCO AGRARIO	12	$334,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSIÓN				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificacion		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	1124861347	BOTINA CORDOBA BETTY MARITZA	25-14	30	$877,803	$140,500	ESSC18	30	$877,803	$109,800	CCF63	30	$877,803	$35,200	14-23	30	$877,803	$4,600	30	$877,803	$44,000	
Total	**Afiliados(1)**					$877,803	$140,500			$877,803	$109,800			$877,803	$35,200			$877,803	$4,600		$877,803	$44,000	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$140,500	$0	$0	$140,500
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$140,500	$0	$0	$140,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,600	$0	$0	$4,600
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$4,600	$0	$0	$4,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$35,200	$0	$0	$35,200
COMFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	1	$35,200	$0	$0	$35,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$109,800	$0	$0	$109,800
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$109,800	$0	$0	$109,800
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$26,400	$0	$0	$26,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$26,400	$0	$0	$26,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$17,600	$0	$0	$17,600
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$17,600	$0	$0	$17,600
TOTAL				1	$334,100	$0	$0	$334,100

2021/02/01 06:35 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 846002776	5	FUNDACION UPAYA	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	BARRIO CENTRO CLL2 CRA.6	VILLAGARZON-PUTUMAYO	4284199	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-01	2021-02	896622123	9415919508	E	2021/02/17	2021/02/17	BANCO AGRARIO	0	$345,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	1124861347	BOTINA CORDOBA BETTY MARITZA	25-14	30	$908,526	$145,400	ESSC18	30	$908,526	$113,600	CCF63	30	$908,526	$36,400	14-23	30	$908,526	$4,800	30	$908,526	$45,500	
Total	**Afiliados(1)**					$908,526	$145,400			$908,526	$113,600			$908,526	$36,400			$908,526	$4,800		$908,526	$45,500	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,400	$0	$0	$145,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$145,400	$0	$0	$145,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,800	$0	$0	$4,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$4,800	$0	$0	$4,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$36,400	$0	$0	$36,400
COMFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	1	$36,400	$0	$0	$36,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$113,600	$0	$0	$113,600
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$113,600	$0	$0	$113,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$27,300	$0	$0	$27,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$27,300	$0	$0	$27,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,200	$0	$0	$18,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$18,200	$0	$0	$18,200
TOTAL				1	$345,700	$0	$0	$345,700

2021/03/24 08:32 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 846002776	5	FUNDACION UPAYA	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	BARRIO CENTRO CLL2 CRA.6	VILLAGARZON-PUTUMAYO	4284199	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-02	2021-03	932607445	9417040740	E	2021/03/17	2021/03/24	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	7	$345,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1124861347	BOTINA CORDOBA BETTY MARITZA	25-14	30	$908,526	$145,400	ESSC18	30	$908,526	$113,600	CCF63	30	$908,526	$36,400	14-23	30	$908,526	$4,800	30	$908,526	$45,500
Total			**Afiliados(1)**			$908,526	$145,400			$908,526	$113,600			$908,526	$36,400			$908,526	$4,800		$908,526	$45,500

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,400	$0	$0	$145,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$145,400	$0	$0	$145,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,800	$0	$0	$4,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$4,800	$0	$0	$4,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$36,400	$0	$0	$36,400
COMFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	1	$36,400	$0	$0	$36,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$113,600	$0	$0	$113,600
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$113,600	$0	$0	$113,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$27,300	$0	$0	$27,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$27,300	$0	$0	$27,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,200	$0	$0	$18,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$18,200	$0	$0	$18,200
TOTAL				1	$345,700	$0	$0	$345,700

2021/03/24 08:31 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificacion	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 846002776	5	FUNDACION UPAYA	A - 200 O MAS COTIZANTES	PRINCIPAL	BARRIO CENTRO CLL2 CRA.6	VILLAGARZON-PUTUMAYO	4284199	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-03	2021-04	953395729	9418148119	E	2021/04/21	2021/04/12	BANCO AGRARIO	0	$345,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
1	CC	1124861347	BOTINA CORDOBA BETTY MARITZA	25-14	30	$908,526	$145,400	ESSC18	30	$908,526	$113,600	CCF63	30	$908,526	$36,400	14-23	30	$908,526	$4,800	30	$908,526	$45,500	
Total	**Afiliados(1)**					$908,526	$145,400			$908,526	$113,600			$908,526	$36,400			$908,526	$4,800		$908,526	$45,500	

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,400	$0	$0	$145,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$145,400	$0	$0	$145,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$4,800	$0	$0	$4,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$4,800	$0	$0	$4,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$36,400	$0	$0	$36,400
COMFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	1	$36,400	$0	$0	$36,400
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$113,600	$0	$0	$113,600
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	$113,600	$0	$0	$113,600
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$27,300	$0	$0	$27,300
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$27,300	$0	$0	$27,300
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$18,200	$0	$0	$18,200
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$18,200	$0	$0	$18,200
TOTAL				1	$345,700	$0	$0	$345,700

2021/04/12 09:42 AM

DECLARACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA PERSONAS JURIDICAS

PUERTO ASIS, 19 de marzo de 2021

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 50 DE LEA LEY 789 DE 2002, LOS SUSCRITOS REPRESENTANTE LEGAL Y EL CONTADOR PUBLICO O REVISOR FISCAL, SE PERMITEN CERTIFICAR QUE:

FUNDACION UPAYA
8460027765

HA REALIZADO LOS PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES CORRESPONDIENTES.

Esta certificación se presenta bajo la gravedad del juramente, entendiendo las implicaciones legales que esto conlleva

FIRMA REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

ALEXANDRA OBANDO ROJAS
NOMBRE REVISOR FISCAL O CONTADOR PÚBLICO

T.P. No. 262719-T

Maritza B

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

BETTY MARITZA BOTINA CORDOBA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOC. IDENTIDAD No. 1.124.861.347

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.127.075.282**
OBANDO ROJAS

APELLIDOS
ALEXANDRA

NOMBRES
Alexandra Obando R

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **05-JUL-1993**
VILLAGARZON
(PUTUMAYO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

11-JUL-2011 VILLAGARZON
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-6403000-00318691-F-1127075282-20110803 0027652635A 1 30232092

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

262719-T



ALEXANDRA
OBANDO ROJAS
C.C. 1127076282
RES. INSCRIPCION 1163 DEL 17/09/2019
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

276474 **292182**

Identificación Plástica S.A. 180943/0119

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9FA890351B63E09E

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ALEXANDRA OBANDO ROJAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1127075282 de VILLAGARZON (PUTUMAYO) Y Tarjeta Profesional No 262719-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Marzo de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

FUNDACION
UPAYA
NIT. 846002776-5

Gmails enviados a la Secretaría de Agricultura Departamental

Gmail

fundacion upaya <funupaya@gmail.com>

AVANCE CONTRATOS 1427 Y 1438 DE 2020

fundacion upaya <funupaya@gmail.com> 9 de febrero de 2021 a las 15:35
Para: secretariadeagriculturadtal@gmail.com, Hernan Erazo <erazo.hernan@gmail.com>

Señores
Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Gobernación de Putumayo.

En el marco de la ejecución del Contrato No. 1438 de 2020 "APOYO PARA LA SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL, EL USO, PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO", les informo que los días 11 y 12 de febrero de 2021, se realizarán las jornadas de siembra de plántulas forestales, en los municipios de Valle de Guamuez y Orito respectivamente. Así mismo, ya se están transmitiendo los programas radiales y la emisión de cuñas con contenido ambiental, a través de la emisora Radio Waira 104.7 FM.

De igual forma, les informo que en la ejecución del Contrato No. 1427 DE 2020: "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360: AMAZONIA SUJETO DE DERECHOS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO", se realizó el día 6 de febrero de 2020 en el municipio de Puerto Guzmán, el taller de capacitación sobre la Sentencia 4360 y, ya se están emitiendo las cuñas radiales de divulgación de la misma sentencia, a través de la emisora Radio Waira 104.7 FM.

Así mismo y en coordinación con la Secretaría de Agricultura del municipio de Puerto Guzmán, se está haciendo el alistamiento, para la siembra de la plantación forestal en el predio seleccionado en el proyecto.

Cordialmente,

Betty Maritza Botina Córdoba
Representante Legal
Nit. 846002776-5
Cel. 3144209198 **Correo:** funupaya@gmail.com

Gmail

fundacion upaya <funupaya@gmail.com>

ESTABLECIMIENTO PLANTACIÓN FORESTAL EN PUERTO GUZMÁN

fundacion upaya <funupaya@gmail.com> 16 de marzo de 2021 a las 13:51
Para: secretariadeagriculturadtal@gmail.com, Hernan Erazo <erazo.hernan@gmail.com>

Doctor
DANIEL MARÍN
Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Gobernación de Putumayo.

Atento saludo.

Por este medio le informo que durante los días 17, 18, 19 y 20 de marzo de 2021, se iniciará el establecimiento de la plantación forestal protectora, en el predio ubicado en la vereda El Mirador del municipio de Puerto Guzmán, con la siembra de las plántulas, para lo cual ya se tiene preparado el terreno. Además se entregará el abono orgánico, el fertilizante y la cal.

Estas actividades hacen parte de la ejecución del Contrato No. 1427 DE 2020: "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360: AMAZONIA SUJETO DE DERECHOS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

Lo anterior con el fin de contar con el acompañamiento del funcionario respectivo por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente del departamento.

Cordialmente,

Betty Maritza Botina Córdoba
Representante Legal
Nit. 846002776-5
Cel. 3144209198 **Correo:** funupaya@gmail.com



Gmail

fundacion upaya <funupaya@gmail.com>

FINALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CONTRATO 1427 DE 2020

1 mensaje

fundacion upaya <funupaya@gmail.com> 21 de abril de 2021 a las 15:46
Para: secretariadeagriculturadtal@gmail.com, Hernan Erazo <erazo.hernan@gmail.com>

Doctor
DANIEL MARÍN
Secretario de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Gobernación de Putumayo.

Atento saludo.

Por este medio le informo que el día viernes 23 de abril de 2021, se realizará el segundo taller de capacitación para dar a conocer la "Sentencia No. 4360: Amazonia sujeto de derechos", en la vereda Santa Lucía del municipio de Puerto Guzmán, a partir de las 8 a.m.

De esta forma, se dan por terminadas las actividades del Contrato No. 1427 DE 2020: "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360: AMAZONIA SUJETO DE DERECHOS, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO".

Agradezco su atención.

Cordialmente,

Betty Maritza Botina Córdoba
Representante Legal
Nit. 846002776-5
Cel. 3144209198 **Correo:** funupaya@gmail.com

Gmail

fundacion upaya <funupaya@gmail.com>

FORMATO DE RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE BIENES

1 mensaje

fundacion upaya <funupaya@gmail.com>
Para: secretariadeagriculturadtal@gmail.com, Hernan Erazo <erazo.hernan@gmail.com>

18 de mayo de 2021, 15:30

Dr. DANIEL MARÍN
Ing. HERNÁN ERAZO
Secretaría de Desarrollo Rural y Medio Ambiente
Gobernación de Putumayo.

Adjunto el formato de recepción y verificación de bienes, los cuales fueron entregados durante la ejecución del contrato No. 1427 de 2020 "RECUPERACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS POR DEFORESTACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 4360 AMAZONIA SUJETO DE DERECHOS EN EL MUNICIPIO DE PUERTO GUZMÁN DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO", para los fines pertinentes.

El informe final de actividades se presentará en los próximos días.

Cordialmente,

Betty Maritza Botina Córdoba
Representante Legal
Nit. 846002776-5
Cel. 3144209198 **Correo:** funupaya@gmail.com

FT-GRF-011 RECEPCION Y VERIFICACION DE BIENES.xls
169K

FUNDACION UPAYA

NIT. 846002776-5

Registro Fotográfico

FUNDACION UPAYA
NIT 846002776-5

CONTRATO No. 1427 DE 2020





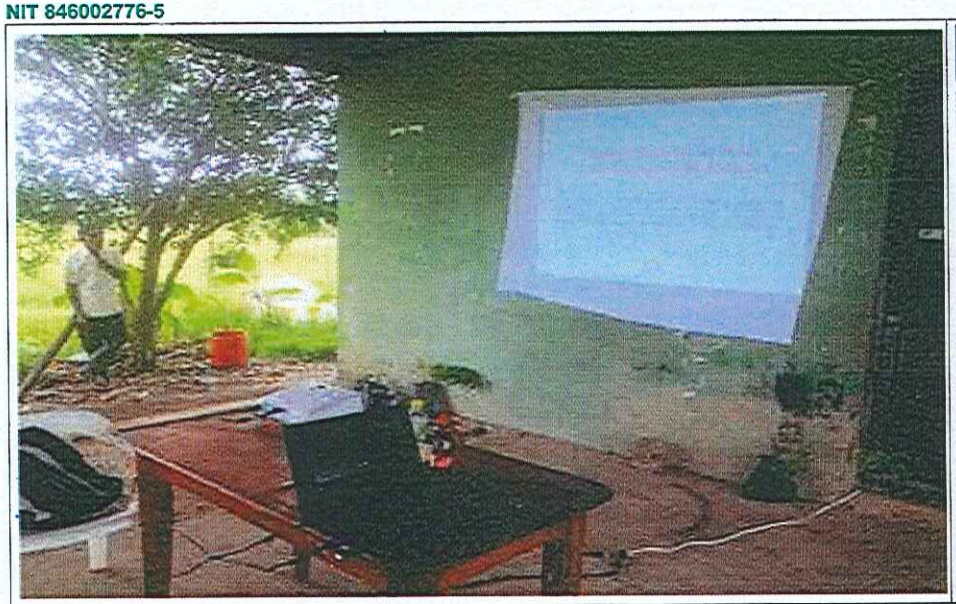
Bocatoma del Acueducto de Puerto Guzmán - Vereda El Mirador - 21 Enero /2021





FUNDACION UPAYA
NIT 846002776-5

CONTRATO No. 1427 DE 2020





Taller de Capacitación sobre la Sentencia No. 4360 - 6 Febrero /2021





FUNDACION UPAYA
NIT 846002776-5

CONTRATO No. 1427 DE 2020



Adecuación del terreno para la siembra - Vereda El Mirador - 1 Marzo /2021



FUNDACION UPAYA
NIT 846002776-5

CONTRATO No. 1427 DE 2020





Adecuación del terreno para la siembra - Vereda El Mirador - 1 Marzo /2021





FUNDACION UPAYA
NIT 846002776-5

CONTRATO No. 1427 DE 2020





Plántulas adquiridas en el Vivero Agroforestal del Putumayo - 15 Marzo /2021





FUNDACION UPAYA
NIT 846002776-5

CONTRATO No. 1427 DE 2020





Plántulas adquiridas en el Vivero Agroforestal del Putumayo - 15 Marzo /2021





FUNDACION UPAYA
NIT 846002776-5

CONTRATO No. 1427 DE 2020





Entrega de plántulas e insumos - 15 Marzo /2021





FUNDACION UPAYA
NIT 846002776-5

CONTRATO No. 1427 DE 2020





Entrega de plántulas e insumos - 15 Marzo /2021





FUNDACION UPAYA
NIT 846002776-5

CONTRATO No. 1427 DE 2020





Jornada de Siembra - Vereda El Mirador - 17 Marzo /2021





FUNDACION UPAYA
NIT 846002776-5

CONTRATO No. 1427 DE 2020





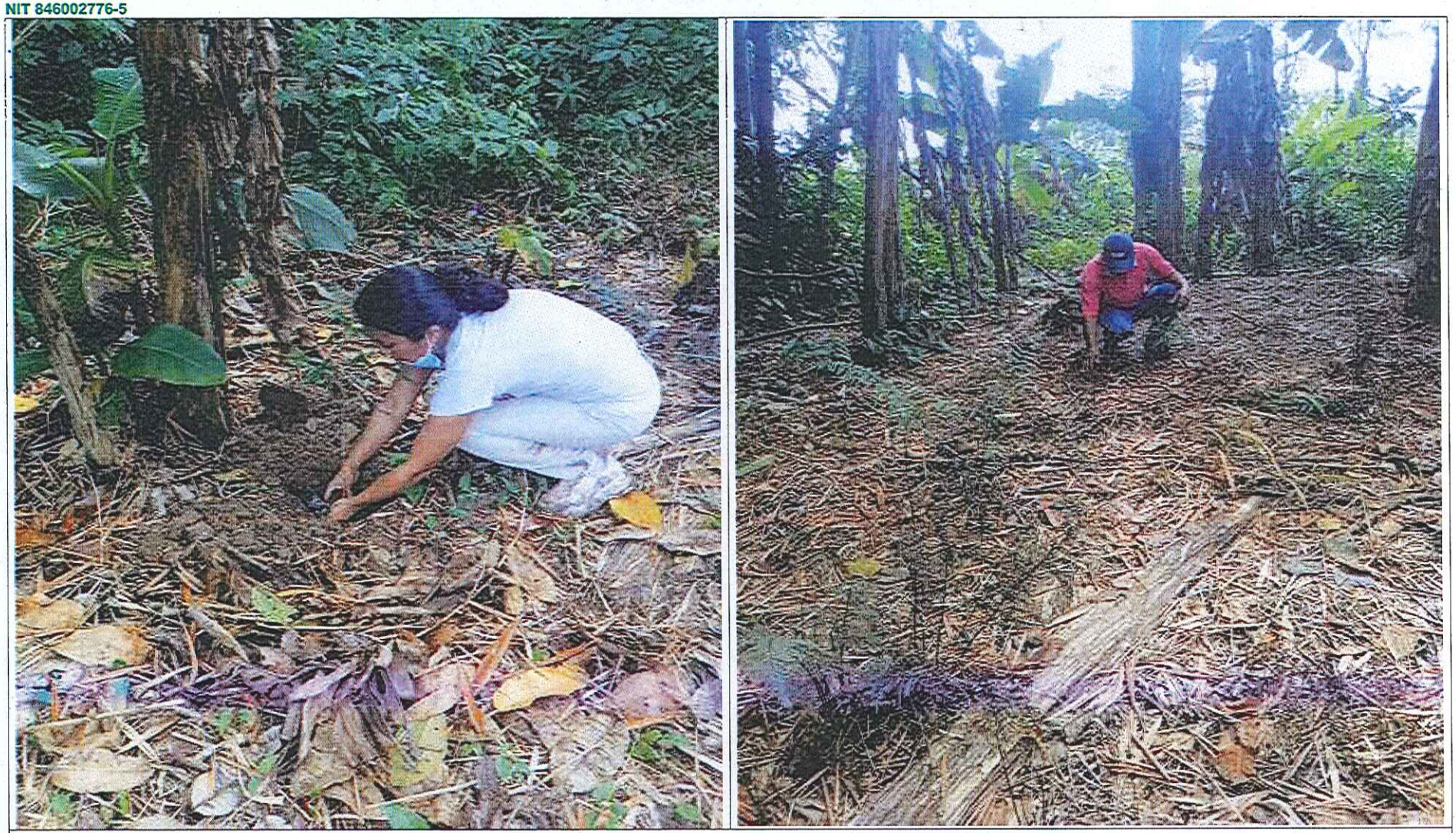
Entrega de almuerzos - Jornada de Siembra - Vereda El Mirador - 17 Marzo /2021





FUNDACION UPAYA
NIT 846002776-5

CONTRATO No. 1427 DE 2020



Jornada de Siembra - Vereda El Mirador - 18 Marzo /2021

FUNDACION UPAYA
NIT 846002776-5

CONTRATO No. 1427 DE 2020





FUNDACION UPAYA
NIT 846002776-5

CONTRATO No. 1427 DE 2020



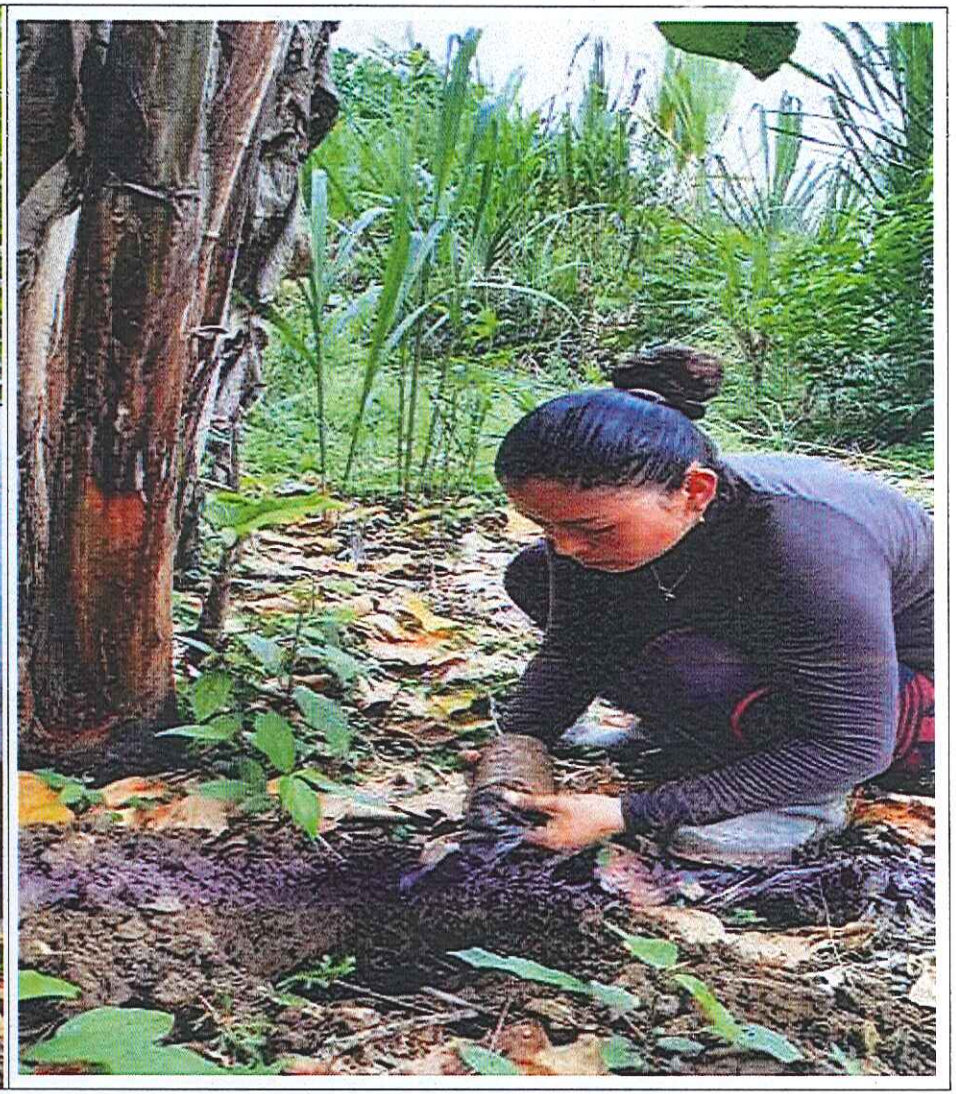


Jornada de Siembra - Vereda El Mirador - 18 Marzo /2021

FUNDACION UPAYA
NIT 846002776-5

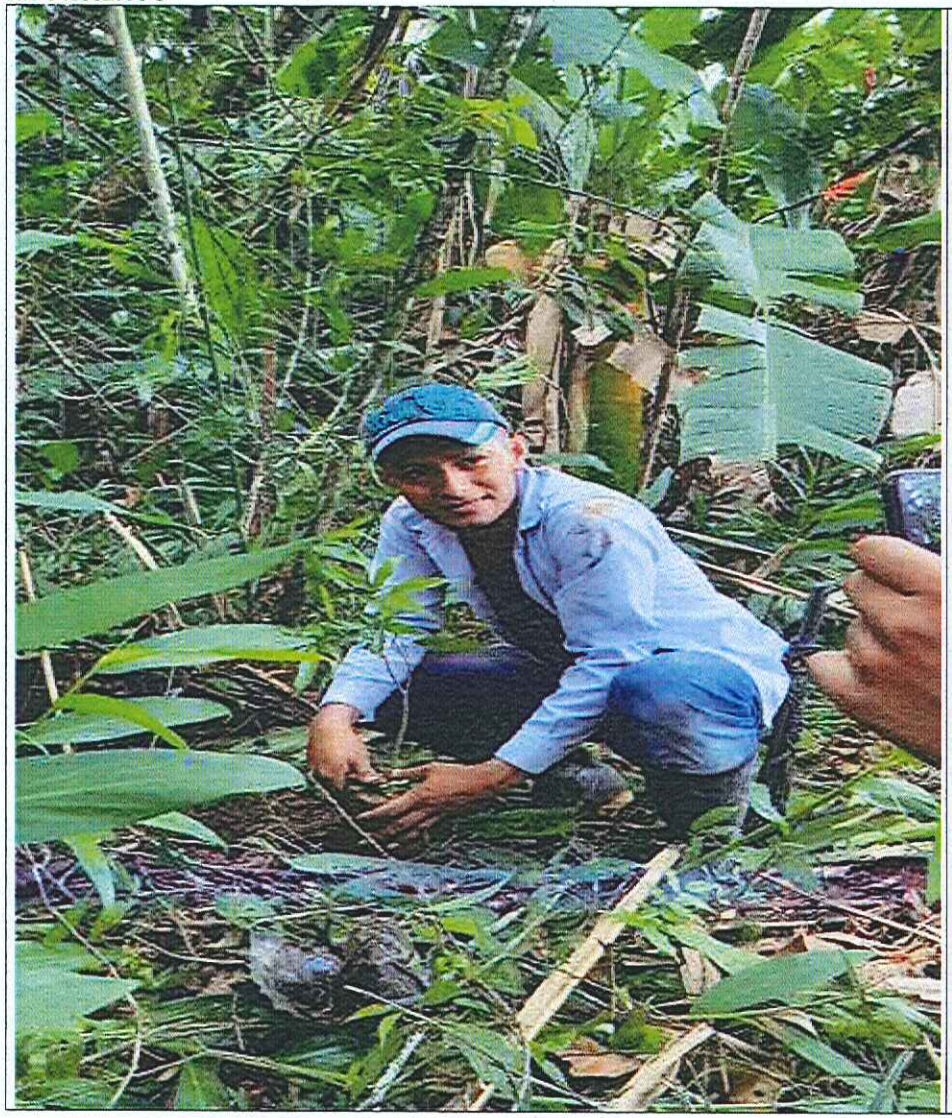
CONTRATO No. 1427 DE 2020

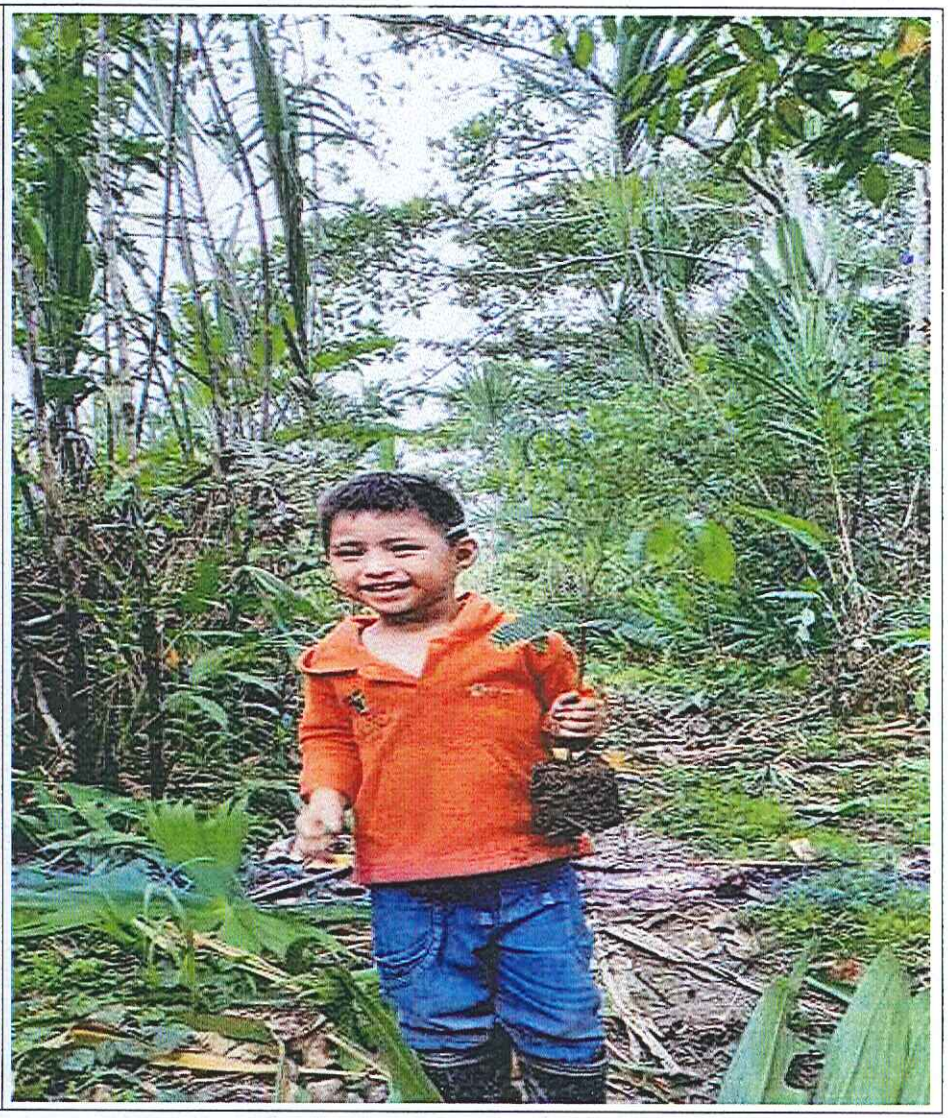




FUNDACION UPAYA
NIT 846002776-5

CONTRATO No. 1427 DE 2020





FUNDACION UPAYA
NIT 846002776-5

CONTRATO No. 1427 DE 2020





Jornada de Siembra - Vereda El Mirador - 18 Marzo /2021

FUNDACION UPAYA
NIT 846002776-5

CONTRATO No. 1427 DE 2020





Jornada de Siembra - Vereda El Mirador - 19 Marzo /2021





FUNDACION UPAYA
NIT 846002776-5

CONTRATO No. 1427 DE 2020





Jornada de Siembra - Vereda El Mirador - 19 Marzo /2021





FUNDACION UPAYA
NIT 846002776-5

CONTRATO No. 1427 DE 2020





Entrega de Herramientas - Secretaría de Agricultura de Puerto Guzmán - 29 Marzo /2021





FUNDACION UPAYA
NIT 846002776-5

CONTRATO No. 1427 DE 2020





Taller de Capacitación Sentencia No. 4360 - 23 Abril /2021



